



Resolución Directoral

N° 022 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Lima, 26 de marzo de 2023

VISTOS; la Hoja de Trámite N° 0082465-2023, así como el Informe N° 040-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el procedimiento de Certificación Ambiental está regulado por la Ley del SEIA así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); siendo el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA), una norma de orden complementario o de adaptación del régimen para proyectos del Sector, de acuerdo al literal d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual dispone que las autoridades emitirán normas para regular y orientar el proceso de evaluación de los proyectos a su cargo;

Que, el artículo 9 de la Ley del SEIA establece que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los



Resolución Directoral

N° 022 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

artículos 7 y 8 de la Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. En ese sentido, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modifica el RPA, aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda e incorpora el Anexo III denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda";

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que la Resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 12 de la Ley del SEIA dispone que la Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 61 del RPA dispone que todos los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada; de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley. Del mismo modo, el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que no será actuada prueba respecto a hechos sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, la empresa Constructora los Castaños de Ferreñafe S.A.C, mediante Carta N°001-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS a la que se le asignó la Hoja de Trámite N° 00082465-2023, presentó a través de su representante, la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto "Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe", del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, para su evaluación en el marco de la clasificación ambiental anticipada de proyectos del sector Vivienda;

Que, la DEIA precisó en el Informe N° 040-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, que del análisis efectuado a las medidas propuestas, se considera que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que recomienda aprobar la DIA;



Resolución Directoral

N° 022 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 040-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAADEIA, de fecha 26.03.2024, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores resulta procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido; y

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y modificatorias; y, el TUO de la LPAG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la DIA del proyecto “Habilitación urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”, de titularidad de la empresa Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C.

Artículo 2.- La presente Resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento administrativo iniciado.

Las principales obligaciones y demás aspectos de la DIA aprobada, se encuentran indicadas en el Informe N° 040-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. El titular del proyecto está obligado a cumplir todos los compromisos asumidos para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA, su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4- El titular del proyecto debe comunicar a la DGAA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindar las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la referida Dirección General.



Resolución Directoral

N° 022 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Artículo 5. – La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe N° 040-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA a la empresa Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C., haciendo de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y de la Dirección de Gestión Ambiental; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIBEL CANCHARI MEDINA

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 040 - 2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA

A : **Ing. Juan Pablo Carrera Luque**
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto : Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”

Referencia : CARTA - 001-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS
Hoja de Trámite N° 00082465-2023.

Fecha : San Isidro, 26 marzo de 2024.

I. Antecedentes

- 1.1 Con fecha 06 de junio de 2023, mediante Carta N° 001-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS (467 folios), ingresado a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) al que se asignó la Hoja de Trámite N° 00082465-2023, el señor Stevens Michael Linares Flores, en representación de la empresa Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C (en adelante el administrado), presentó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) correspondiente al proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque (en adelante, proyecto), en el marco de la clasificación anticipada de los proyectos que presentan características comunes o similares del sector Vivienda..
- 1.2 Con fecha 20 de julio de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante DEIA) emitió el Oficio N° 148-2023-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, mediante el cual solicita la Opinión Técnica respecto a la DIA del referido proyecto a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA).
- 1.3 Con fecha 21 de agosto del 2023 el administrado presento la Carta N° 002-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, en la cual solicita celeridad en la evaluación de la DIA del proyecto.
- 1.4 Con fecha 22 de agosto de 2023, la DEIA emitió el Oficio N° 170-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, mediante el cual reitera a la ANA la solicitud de Opinión Técnica al día del proyecto.
- 1.5 Con fecha 29 de agosto del 2023, mediante la Carta N° 453-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA otorgó al administrado un plazo de cinco (05) días hábiles, para presentar la DIA del proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe” acorde al contenido mínimo descrito en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento del SEIA).
- 1.6 Con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante la Carta N° 003-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, el administrado requirió una ampliación de plazo para la presentación de la información solicitada.
- 1.7 Con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante la Carta N° 475-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA otorgó al administrado, una ampliación de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

plazo de diez (10) días hábiles, para que remita la información solicitada en la Carta N°453-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.

- 1.8 Con fecha 19 de setiembre de 2023, mediante la Carta N°004-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS el administrado presentó la información solicitada con la finalidad de subsanar las observaciones de la DIA del proyecto.
- 1.9 Con fecha 22 de setiembre de 2023, la DEIA emitió el Oficio N°193-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, remitiendo a la ANA la información presentada por el administrado para la emisión de Opinión Técnica respectiva.
- 1.10 Con fecha 16 octubre de 2023, mediante Carta N°559-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA remitió al administrado el Informe No 0008-2023-DGAA-DEIA-xtapia, mediante el cual se formulan observaciones a la DIA presentada.
- 1.11 Con fecha 27 de octubre del 2023, el administrado presentó la Carta N°005-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, solicitando una ampliación de plazo para la presentación de la información solicitada mediante la Carta N°559-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.
- 1.12 Con fecha 03 de noviembre del 2023, mediante la Carta N°006-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, el administrado presentó información levantando las observaciones realizadas a la DIA del proyecto, mediante Carta N°559-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.
- 1.13 Con fecha 22 de noviembre de 2023, la DEIA emitió el Oficio N° 236-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, mediante el cual reitera a la ANA la solicitud de Opinión Técnica de la DIA del proyecto.
- 1.14 Con fecha 23 de noviembre de 2023, la DEIA mediante Carta N° 632-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, remitió al administrado el Informe N° 28-2023-DGAA-DEIA-srodas-cmms, que formula observaciones persistentes a la DIA presentada.
- 1.15 Con fecha 11 de diciembre del 2023, mediante la Carta N°007-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, el administrado presentó información complementaria para levantar las observaciones persistentes realizadas a la DIA, mediante Carta N° 632-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA.
- 1.16 Con fecha 29 de diciembre del 2023, mediante la Carta N°008-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, el administrado presentó información complementaria para levantar las observaciones persistentes realizadas a la DIA.
- 1.17 Con fecha 29 de enero de 2024, mediante el Oficio N°0099-2024-ANA-DCERH, la ANA remitió la Opinión Favorable de acuerdo con el Informe Técnico N°0013-2024-ANA-DCERH/RCYR.
- 1.18 Con fecha 09 febrero de 2024, mediante la Carta 001-2024-VIVIENDA-CASTAÑOS el administrado, solicita celeridad en la evaluación de la DIA del proyecto.
- 1.19 Con fecha 21 febrero de 2024, mediante la Carta 002-2024-VIVIENDA-CASTAÑOS, el administrado, reitera su solicitud de celeridad en la evaluación de la DIA del proyecto.
- 1.20 Con fecha 29 de febrero del 2024, la DEIA emite la Carta 138-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, solicitando al administrado presentar la versión final (consolidado) de la DIA del proyecto.
- 1.21 Con fecha 04 de marzo del 2024, el administrado presenta mediante Carta N°003-2024-VIVIENDA-CASTAÑOS, la versión final de la DIA consolidada, suscrita por la consultora y responsables de la elaboración de la misma.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.22 Con fecha 06 de marzo del 2024, el administrado mediante Carta N°004-2024-VIVIENDA-CASTAÑOS, presenta la versión final de la DIA consolidada, la cual contiene además la firma del titular del proyecto (Versión final).

II. Análisis

2.1 Descripción del Proyecto

2.1.1	Nombre del Proyecto: “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”.						
2.1.2	Titular del proyecto: Razón Social : Constructora Los Castaños De Ferreñafe S.A.C RUC : 20606862653 Dirección : Av. América Sur 4158- Urb. San Andrés III Etapa. Trujillo. La Libertad. Representante Legal : Stevens Michael Linares Flores Teléfono : 949234378 Correo electrónico : gerencia@constructoraloscastanos.com						
2.1.3	Datos de la consultora: Razón Social : Vita Ambiental S.R.L. RUC : 20601591601 Domicilio legal : A29 dpto. 301, Condominio Jockey Club- La Victoria, Chiclayo- Lambayeque. Nº Registro : 415 Teléfono : 920029915/074260809 Correo electrónico : jessica.castro@vitaambiental.com						
2.1.4	Relación de profesionales registrados responsables de la DIA: <table border="1" data-bbox="284 1384 1409 1464"> <thead> <tr> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>COLEGIATURA</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guisela Jovana López Damian</td> <td>CAP N° 14504</td> <td>Arquitecta</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	PROFESIÓN	Guisela Jovana López Damian	CAP N° 14504	Arquitecta
NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	PROFESIÓN					
Guisela Jovana López Damian	CAP N° 14504	Arquitecta					
2.1.5	Ubicación del proyecto: Distrito : Ferreñafe. Provincia : Ferreñafe. Departamento : Lambayeque. Ubicación Física del Proyecto : Terreno denominado San Gregorio. El predio está inscrito con la partida N°02188512 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, a favor de Constructora Los Castaños de Ferreñafe.						



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Figura N° 01: Ubicación del proyecto



Fuente: Figura N° 01 Ubicación del proyecto. Folio 12 de la DIA consolidada.

2.1.6 Coordenadas de linderos del Proyecto (WGS 84-UTM)

Table with 6 columns: VERTICE, LADO, DIST, ANGULO, ESTE, NORTE. It lists 56 vertices and their corresponding coordinates and distances. Summary statistics at the bottom: Area: 210056.426 m², Perimetro: 2212.167 ml.

Fuente: Cuadro N° 01: Coordenadas WGS 84 UTM del área del proyecto. Folio 13 de la DIA consolidada.



2.1.7 Alcances del proyecto

Se informa en la DIA consolidada que el terreno tiene un perímetro 2,212.15 m y un área total de 210,056.43 m² o 21.005643 ha) y está registrado con la Partida N° 02188512.

En la DIA consolidada se informa que según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ferreñafe 2013-2023, puesto en vigencia con Ordenanza Municipal N° 008-2014-CMPF de fecha 16/05/2014, y según Certificado de Zonificación y Vías expedido el día 16/03/2021, el Predio denominado “San Gregorio”, tiene la Condición legal de Predio Urbano, Ubicándose en la zona de Expansión Urbana (EU) de la Ciudad de Ferreñafe, y Zonificándose como Residencial Densidad Media (R-3/RDM).

Secciones de Vías: Predio afectado por la nueva Vía de Evitamiento 21.50ml sección de vías- eje central de la vía de evitamiento 9ml, sección de vías – camino carrozable.

En este caso, el Predio se encuentra afecto a la Vía de Evitamiento Este, a continuación, presentamos un detalle de las vías según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ferreñafe 2013-2023. Dentro del proyecto se está dejando un área correspondiente 15,956.89 m² para la Vía de Evitamiento Este, según se puede evidenciar en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ferreñafe 2013-2023. El Proyecto se está desarrollando en Virtud de la Norma TH.010 Habilitaciones Residenciales del Reglamento Nacional de Edificaciones, se plantea el Desarrollo de la Habilitación Urbana, considerando los siguientes Factores de Diseño:

Cuadro N° 02: Factores de diseño

Factores de diseño			
Densidad máxima permisible	1300/2250	HAB/HA	Tipo R3
Calidad mínima de obras			Tipo B
Modalidad de ejecución	Con Construcción Simultánea		Tipo 5

Fuente: Cuadro N° 02: Factores de diseño. Folio 15 de la DIA.

Según Título II, Norma TH.010 Habilitaciones Residenciales, Cap. II, Art. 09, en Función a la densidad, las Habilitaciones para Uso de Vivienda o Urbanizaciones se agrupan en seis Tipos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Características de las obras en función de la densidad

Tipo	Area mínima de lote	Frente mínimo de lote	Tipo de vivienda
1	450 m ²	15 ml	Unifamiliar
2	300 m ²	10 ml	Unifamiliar
3	160 m ²	8 ml	Unifam / multifam
4	90 m ²	6 ml	Unifam / multifam
5	(*)	(*)	Unifam / multifam
6	450 m ²	15 ml	Multifamiliar

Fuente: Cuadro N° 03: Características de las obras en función de la densidad. Folio 15 de la DIA.

Según Título II, Norma TH.010 Habilitaciones Residenciales, Cap. II, Art. 10, de Acuerdo a su Tipo, las Habilitaciones para Uso de Vivienda o Urbanizaciones deberán cumplir con los Aportes de Habilitación Urbana, de acuerdo al siguiente cuadro:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 04: Aportes reglamentarios del proyecto

Tipo	Recreación Pública	Parques Zonales	Servicios Públicos Complementarios	
			Educación	Otros Fines
1	8%	2%	2%	1%
2	8%	2%	2%	1%
3	8%	1%	2%	2%
4	8%	----	2%	3%
5	8%	----	2%	----
6	15%	2%	3%	4%

Fuente: Cuadro N° 04: Aportes reglamentarios del proyecto. Folio 16 de la DIA

Cuadro N° 07: Cuadro comparativo de Aportes

Cuadro de Áreas de Aportes Normativos			Área afecta a Aportes
	Recreación 8%	Educación 2%	Otros Fines
Normativo	15,527.96	3,881.99	0.00
Proyecto	15,545.13	3,915.96	323.46
Diferencial	17.17	33.97	323.46

Fuente: Cuadro N° 07: Cuadro comparativo de áreas. Folio 17 de la DIA

Cuadro General de Áreas

El Proyecto Urbanización Los Castaños de Ferreñafe se construirá en 3 etapas en un tiempo aproximado de 37 meses y contará con 1711 lotes en total distribuidos en 1703 lotes para vivienda, 5 lotes para recreación, 2 lotes para educación y un lote para otros fines. Además de aportes de vías, respetando la continuidad de las ya proyectadas por esta Municipalidad:

Cuadro N° 09: Cuadro general de áreas

Cuadro general de áreas de la Habilitación urbana con construcción simultánea Urbanización "Los Castaños" de Ferreñafe	
Área bruta del terreno	210,056.43 m ²
Área de aporte vial	15,956.89 m ²
Área neta afecta a aportes	194,099.54 m ²
Área útil (lotes)	135,283.55 m ²
Uso vivienda RDM (1703 lotes)	115,499.00 m ²
Uso recreación (5 parques)	15,545.13 m ²
Uso educación (2 lotes)	3,915.96 m ²
Uso otros fines (1 lote)	323.46 m ²
Área de vías locales	58,815.99 m ²

Fuente: Cuadro N° 09: Cuadro general de áreas. Folio 18 de la DIA

Lotización y Manzaneo

Las 1703 viviendas unifamiliares se han agrupado en 13 manzanas, que se muestran a continuación:

Cuadro N° 10: Números de lotes por etapas

Etapas	N° de Lotes	Tiempo de ejecución
01	779	17 meses
02	420	9 meses
03	504	11 meses
Total	1703	37 meses

Fuente: Cuadro N° 10: Números de lotes por etapas. Folio 18 de la DIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Agua

Se explica en la DIA consolidada, que en el Certificado de factibilidad de EPSEL N° 027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO, con fecha 30 de marzo del 2021 se indica que la zona donde se ubica el Predio Rústico “San Gregorio”, se encuentra fuera del ámbito de influencia de la prestación del servicio de agua potable por parte de EPSEL SA, en la jurisdicción de la Oficina Zonal Ferreñafe. Sin embargo, atendiendo la solicitud del recurrente y en cumplimiento de la normatividad vigente luego de la revisión documentaria, se plantea como alternativa para la habilitación urbana el abastecimiento de agua por medio de una fuente propia, esto es, por medio de un pozo tubular. Por esta razón, el proyecto realizará la construcción de dos pozos tubulares, que se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 1) 635 543 E, 9 266 399 N y 2) 635 461 E, 9 266 339 N, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Chancay Lambayeque.

Se adjunta en el Anexo V el Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares del proyecto “Urbanización Los Castaños, del distrito de Ferreñafe- provincia de Ferreñafe- departamento de Lambayeque”. También se adjunta en dicho anexo la Resolución Directoral N° 0908-2023-ANA-AAA.JZ de acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea de los 2 pozos tubulares de agua, el caudal promedio anual autorizado es de 14,18 L/s que representa un volumen máximo anual de 447 053 m³.

Cuadro N° 17: Característica de los pozos

Pozo proyectado	Ubicación geográfica	Profundidad del pozo (m)	Tipo de pozo	Caudal estimado de producción
PP-01	Norte: 9266399 Este:635543	70	Tubular	20 l/s
PP-02	Norte: 9266339 Este:635461	80	Tubular	20 l/s

Fuente: Cuadro N° 27: Características de los pozos. Folio 30 de la DIA

Alcantarillado

En la DIA consolidada, se indica que se ejecutará las redes de alcantarillado con sus respectivas conexiones domiciliarias, lo cual se comenzará con el trazo, nivelación y replanteo de la red matriz de alcantarillado conjuntamente con sus respectivos buzones; cuyo proceso constructivo se comenzará con la ubicación y colocación de buzones para luego iniciar la colocación de la red de alcantarillado comenzando con la excavación de zanja para tubería de alcantarillado; la colocación de cama de apoyo con arena fina donde se apoyará la tubería; y luego su recubrimiento de la misma con arena fina; el relleno de las zanjas por capas para poder pasar después a las conexiones domiciliarias de alcantarillado y el empalme a la línea colectora encargada de transportar las aguas residuales provenientes del proyecto de Habilitación Urbana hacia el colector existente en el sector.

El proyecto contará con la factibilidad del servicio del alcantarillado otorgada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Chiclayo- EPSEL, como evidencia se adjunta en el Anexo I el Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado N° 027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO, con fecha 30 de marzo del 2021 otorgado por EPSEL; en donde emiten opinión favorable a la instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales para la habilitación urbana que permita trasladar las aguas residuales desde el terreno del proyecto hasta el Buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A. y cuyas coordenadas georreferenciadas son UTM WGS 84 son 634786.61; 9266907.57 con una profundidad de 1.20 m.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La ejecución de la estación de bombeo de aguas residuales y la línea de impulsión está contemplado realizarlo en la primera etapa de la construcción del proyecto. La elaboración del expediente técnico de Saneamiento Urbano se efectuó cumpliendo con los parámetros descritos en la factibilidad de los servicios básicos de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario emitida por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Chiclayo-EPSEL. Se adjunta en el ANEXO I el Certificado de Factibilidad N°027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO, con fecha 30 de marzo del 2021 otorgado por EPSEL, en la cual adjuntan ciertos parámetros para la ejecución del diseño de los componentes intervenidos en el Saneamiento Urbano.

Parámetros de Diseño: Según Norma OS.100 del Reglamento Nacional de Edificaciones se tiene

Área	: 21.01 Hás.
N° de Viviendas	: 1789 unidades.
Lotes para Recreación	: 05 unidades.
Lotes para Educación	: 02 unidades.
Lote para Otros fines	: 01 unidad.
Densidad Poblacional	: 4.04 Hab/vivienda (Fuente: Estudio del solicitante).
Tasa de crecimiento	: 0.86 (Fuente: Estudio del solicitante).
Población Inicial	: 7,147 habitantes.
Período de Diseño	: 20 años.
Población Futura	: 8,482 habitantes.
Dotación	: 150 lts. /hab/día.
Áreas Verdes	: 16,147.47 m ²
Área Recreac. /Otros fines	: 4,686.07 m ²
Variación Diaria	: 1.3
Variación Horaria	: 2.5
Contribución al Desagüe	: 0.80
Caudal promedio	: 15.43 lps.
Caudal Máximo Diario	: 20.06 lps. (Caudal de producción del Pozo).
Caudal Máximo Horario	: 27.77 lps.
Volumen de Tanque Elevado	: 700 m ³ .
Caudal de descarga desagüe	: 22.22 lps. (Caudal de diseño de EBAR)

Fuente: Certificado de Factibilidad N°027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO. Parámetros de diseño

Electricidad

Según lo indicado en la DIA consolidada (folio 32): Comprende la instalación de varias estructuras de concreto armado biposte (dos postes), que serán utilizados para instalar 10 transformadores que dará la potencia a toda la habilitación para lo cual se hará uso de un camión grúa y materiales eléctricos, así como también postes prefabricados.

- Transformador 75 KVA = 02 unidades
- Transformador 100 KVA = 04 unidades
- Transformador 125 KVA = 03 unidades
- Transformador 60 KVA = 01 unidades

Se adjunta en el Anexo N° I el Certificado de factibilidad eléctrica ENSA-GR-1486-2022 con N° de Expediente: 20220212016043, emitido por Distriluz- ENSA, donde emiten la Conformidad Técnica del Proyecto de la “Sistema de Utilización en Media Tensión 22,9 kV – 3Ø, para atender a la Habilitación Urbana «Los Castaños de Ferreñafe»”, ubicado en el Predio “San Gregorio” del distrito y Provincia de Ferreñafe y Región de Lambayeque; que consta de PARTE I: “Red Primaria en 22,9



kV – 3Ø” y PARTE II: “Red Secundaria en 380/220V-3Ø, Instalaciones de Alumbrado público y Conexiones domiciliarias”; con una máxima demanda de 800,78 kW (902,10 kW proyectada a 02 años).

Esta actividad se ejecutará el 80% en la etapa 01, el 10% en la etapa 02 y el otro 10% en la etapa 03.

Se precisa en la DIA que se ha proyectado una máxima demanda de 92.98 KW., tal como consta la Factibilidad del suministro eléctrico otorgada por Electronorte – ENSA conforme el Informe Técnico N° D-056-2021.

2.1.8 Plazo de ejecución:

Según se informa en la DIA la ejecución del proyecto se realizará en 3 etapas, en un periodo aproximado de treinta y siete (37) meses en total (folio 27 de la DIA consolidada).

2.2 Línea base del área de influencia del proyecto

2.2.1 Área de Influencia

Respecto al Área de Influencia Directa (AID), se ha definido en la DIA consolidada como el espacio físico que es ocupado en forma permanente o temporal durante la etapa de construcción.

En general, el área de influencia directa se ha establecido mediante la superposición de los componentes y/o instalaciones del proyecto sobre el ámbito geográfico definido para llevarlo a cabo.

Para limitar el área de influencia directa se ha considerado algunos parámetros ambientales sensibles que resultarán afectados, entre los que tenemos:

1. Repercusiones socio-económicas a los vecinos cercanos al área del proyecto.
2. Alteración del hábitat faunístico del sector
3. Desbroce de la vegetación
4. Alteración de la estética paisajística
5. Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo
6. Alcance de la afectación de ruido

Criterios de orden físico

Emissiones Atmosféricas y ruido: El AID comprende el espacio atmosférico que podría verse influenciado por la presencia de emisiones atmosféricas (gases y material particulado) y emisión de ruido proveniente del uso de la maquinaria pesada, equipos; transporte de vehículos, movimiento de tierras durante la etapa de construcción de la habilitación, donde el componente principal afectado es la calidad del aire.

Por el tamaño del área del proyecto, se ha considerado 50 metros de AID alrededor del perímetro del área del terreno, pues en este espacio es donde los trabajadores o población vecina dentro de los 50 metros podrían verse afectados por las emisiones atmosféricas o emisión de ruido.

Criterio Biológico:

La definición del Área de Influencia Directa (AID) de un proyecto está determinada por el alcance geográfico o ámbito espacial donde se manifiestan de manera vidente los efectos o impactos generados por las actividades de un proyecto. Siendo así a una



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

distancia de 50 metros del perímetro del área del proyecto las emisiones de material particulado por el movimiento de tierras puede afectar la vegetación de los campos de pastoreo y cultivo de maíz.

Criterio social:

Respecto al componente socioeconómico, los criterios para la definición de Área de Influencia Directa están relacionados a la afectación directa de factores físicos, químicos o biológicos, tales como la calidad del aire, ruido, alteración de la flora, que puedan afectar a la población cercana al proyecto.

Estos criterios tienen que ver con la posible modificación que se pueda generar sobre el espacio en el cual se desarrollan las actividades de las obras en relación al medio circundante y los recursos disponibles.

Bajo este criterio, el AID comprende a la población y/o área geográfica ubicada en los 50 metros alrededor del perímetro del terreno, que es afectada directamente por los impactos socio ambiental del proyecto. La población afectada sería las 7 viviendas situadas en el lado derecho del terreno. El total del AID es de 32.85 hectáreas.

Respecto al Área de Influencia Indirecta (AII), es aquella área cuyos componentes ambientales del entorno natural son impactados indirectamente por las actividades de construcción de los componentes y/o instalaciones del proyecto y que se encuentra fuera del área geográfica de emplazamiento directo del mismo.

El área de influencia indirecta se identificó en base a los criterios físicos, biológicos y sociales, por lo cual se determinó que el AII se ha tomado en una distancia de 200 metros alrededor del perímetro del área del proyecto.

La influencia indirecta considera algunos factores ambientales expuestos a modificarse:

- Alteración de la calidad del aire por generación de ruido
- Beneficios socioeconómicos por la ejecución del proyecto

2.2.2 Clima y Meteorología

Para el análisis de clima y meteorología se ha considerado los registros y datos obtenidos de la estación meteorológica más cerca a la ubicación del proyecto Urbanización “Los Castaños” de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, que es la de Lambayeque, período comprendido entre los años 2018 - abril 2023, los cuales fueron recopilados del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi (folios 51-53 de la DIA consolidada)

Usando la data histórica de la estación meteorológica Lambayeque de los últimos 6 años, tomando datos desde el año 2018 hasta abril 2023, la temperatura media anual es de 21.92 °C, la temperatura máxima fue en el mes de abril del año 2023 con 31.61°C y la temperatura mínima alcanzó un valor de 13.94°C en el mes de octubre del 2022. Los valores más altos de temperatura se registran en los meses de diciembre a marzo (folios 52-53 de la DIA consolidada).

De acuerdo al registro de precipitaciones de la estación climática de Lambayeque se ha encontrado que en la zona son escasas las precipitaciones. La precipitación alta fue de 38.7 mm en el mes de marzo en el presente año 2023, en términos generales



en este último año se presentaron más precipitaciones que años anteriores (folios 52-53 de la DIA consolidada).

Respecto a la velocidad de los vientos en el área del proyecto, se indica en la DIA consolidada (folios 53-54) que hay dos parámetros importantes relacionados con el viento: la velocidad, que nos indica si es fuerte o flojo (según la escala de Beaufort de la fuerza de los vientos), y su dirección. De acuerdo a la información de la estación meteorológica Lambayeque, la velocidad del viento mantiene variaciones durante los años de estudio (2018 - abril 2023). Su valor máximo se presenta en el mes de octubre con un valor de 6.52 m/s en el año 2019.

De acuerdo a la información de la estación meteorológica Lambayeque, la humedad relativa mantiene poco margen de variación durante los años de estudio (2018-abril 2023). Su valor máximo se presenta en el mes de setiembre del 2021 con un valor de 87.64 %, según lo indicado en la DIA consolidada (folio 55).

2.2.3 Medio Físico

a. Calidad del aire

El administrado indica en la DIA consolidada que la evaluación de la calidad del aire que se llevó a cabo dentro del área de influencia directa del proyecto, se enfocó básicamente en el análisis de material particulado y los gases de combustión. El monitoreo fue realizado por el laboratorio acreditado en INACAL, EQUAS S.A. El monitoreo de calidad de aire se realizó en dos puntos en el barlovento y sotavento del área del terreno, los días 12 y 13 de mayo del 2023.

Tabla N° 10: Estación de Monitoreo de Calidad de Aire

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84		OBSERVACIÓN
	Este	Norte	
CA-01	635 427	9 266 333	Punto ubicado en barlovento del proyecto
CA-02	635 787	9 266 728	Punto ubicado en sotavento del proyecto

Fuente: Tabla N°10. Estación de Monitoreo de Calidad de aire. Folio 61 de la DIA consolidada

Tabla N° 11: Evaluación de la Calidad del Aire

Parámetro	Resultados CA-01	Resultados CA-02	Unidad de medida	ECA- D.S. N° 003-2017 MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Aire"
PM ₁₀	30	22	µg/m3std (24h)	100
SO ₂	<13	<13	µg/m3std (24h)	250
CO	<411	<411	µg/m3std (8h)	10000
NO ₂	11	8	µg/m3std (1h)	200

Fuente: Tabla N°11. Evaluación de la Calidad de aire. Folio 61 de la DIA consolidada

Los resultados de monitoreo de aire de los parámetros PM₁₀, SO₂, NO₂ y CO de la estación de monitoreo cumple con los valores establecidos de la norma D.S. 003- 2017 MINAM "Estándares de calidad ambiental (ECA) de aire.

b. Ruido Ambiental

El monitoreo de ruido fue realizado el 13 de mayo del 2023, por el laboratorio acreditado EQUAS en los vértices del área del proyecto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 13: Estaciones de Monitoreo de Ruido Ambiental

Código	Áreas de medición	Hora de medición	Coordenadas UTM (WGS84)	
			Norte	Este
RA-01	Vértice superior derecho, a 200 metros de la puerta de ingreso	11:22	9 266 189	635 582
RA-02	Vértice inferior derecho, al SSE del proyecto	11:45	9 266 403	635 160
RA-03	Vértice superior izquierdo, al NNW del proyecto	12:20	9 266 778	635 928
RA-04	Vértice inferior izquierdo, al SE del proyecto	12:34	9 266 845	635 704

Fuente: Tabla N°13. Estaciones de monitoreo de ruido ambiental. Folio 63 de la DIA consolidada

Tabla N° 14: Evaluación de ruido ambiental para el periodo diurno

Código	Áreas de medición	Coordenadas UTM (WGS84)		Diurno	
		Norte	Este	Resultado	ECA Ruido (1)
				db	db
RA-01	Vértice superior derecho, a 200 metros de la puerta de ingreso	9 266 189	635 582	47.6	60
RA-02	Vértice inferior derecho, al SSE del proyecto	9 266 403	635 160	41.9	60
RA-03	Vértice superior izquierdo, al NNW del proyecto	9 266 778	635 928	51.5	60
RA-04	Vértice inferior izquierdo, al SE del proyecto	9 266 845	635 704	47.5	60

Fuente: Tabla N°14. Evaluación de ruido ambiental. Folio 63 de la DIA consolidada

Según los resultados, todas las estaciones de monitoreo de ruido ambiental cumplen con el D.S. 085-2003-PCM (60 dB A, diurno).

c. Calidad del suelo

Según lo indicado en la DIA consolidada (folio 59) en el Estudio de Mecánica de Suelos del expediente técnico del proyecto realizado por Cimenta JBM EIRL (Informe Geotécnico N° 004-01-21) se concluye que el área de estudio presenta las siguientes características:

El nivel freático fue encontrado a la profundidad de 2.10 m (calicata N°15) y a 2.20 m (calicata N°47), considerada desde la superficie del terreno encontrado al inicio de la perforación. No se necesita una evacuación de agua debido a que está muy por debajo del nivel de desplante de cimentación utilizado de 0.60m

De acuerdo con estos resultados se determina que existe una agresividad moderada de los sulfatos y sales totales al concreto y al fierro, por lo tanto, se recomienda en la elaboración del concreto para la cimentación un cemento Tipo MS, según RNE E060 (tabla 4.4. Requisitos para concreto expuesto a soluciones de sulfatos), mediante una buena dosificación del concreto y con áridos seleccionados (arena y piedra chancada).

Por otro lado, se hizo monitoreo del suelo por el laboratorio acreditado EQUAS el día 13 de mayo del 2023 en un punto ubicado dentro del terreno para determinar la calidad del suelo en comparación con el ECA Suelo DS 011-2017-MINAM para uso residencial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 07: Estación de Monitoreo de Calidad de Suelo

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84		Ubicación
	Este	Norte	
SU-01	635 648	9 266 561	Punto ubicado en el centro del área del proyecto

Fuente: Tabla N°07. Estación de monitoreo de calidad de suelo. Folio 60 de la DIA consolidada

Tabla N° 08: Resultados de monitoreo de suelo

Parámetro	Unidad	Resultado	ECA Suelo DS 011-2017-MINAM Suelo Residencial / Parques
Cianuro Libre	mg CN-/Kg MS	<0.5	<0.5
Arsénico	mg/Kg	<40	50
Bario	mg/Kg	58.5	500
Cadmio	mg/Kg	<0.50	10
Cromo	mg/Kg	15.5	400
Mercurio	mg/Kg	<0.050	6,6
Plomo	mg/Kg	10.0	140

Fuente: Tabla N°08. Resultado de monitoreo de suelo. Folio 60 de la DIA consolidada

Comparando los valores con los ECA de suelo para uso residencial/parques conforme el D.S. N° 011-2017-MINAM se aprecia que todos los parámetros están debajo de los ECA de suelo. Por lo que no se está proponiendo medidas dentro del Plan de manejo ambiental. Se adjunta el informe del laboratorio ensayo N° SA1134/23 del laboratorio EQUAS, el cual está acreditado en INACAL en el Anexo III. No se hizo análisis de hidrocarburos, ya que el uso anterior del terreno fue para sembrío de arroz, y no hay riesgo de que haya habido un derrame de petróleo en el terreno.

2.2.4 Medio Biológico

a. Flora.

Según lo indicado en la DIA consolidada (folio 72), el terreno donde se desarrollará el proyecto es salitroso, presenta escasa maleza, pero está libre de árboles. Para la caracterización de la Flora se ha usado información secundaria de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Servicio Agrícola Latino S.A.C y observaciones directas de la visita de campo del 10 de mayo del 2023.

Tabla N° 20: Lista de especies de Flora encontradas en la zona de evaluación del proyecto

N°	Familia	Nombre Científico	Nombre Común
01	Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango
02	Arecaceae	<i>Arecáceas</i>	Palmera
03	Asteraceae	<i>Spilanthes urens</i>	Turre macho
04	Convolvulaceae	<i>Ipomoea batatas</i>	Camote
05	Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	Guabas
06	Nyctaginaceae	<i>Cryptocarpus pyriformis</i>	Chope
07	Poaceae	<i>Saccharum sinense</i>	King grass
08	Poaceae	<i>Distichlis spicata</i>	Gramasalada
09	Poaceae	<i>Cynodon</i>	Gramas
10	Poaceae	<i>Sorghum bicolor</i>	Sorgo
11	Poaceae	<i>Oryza sativa</i>	Arroz
12	Salicáceas	<i>Salix</i>	Sauce

Fuente: Tabla N°20. Lista de especies de Flora encontradas en la zona de evaluación del proyecto.

Folio 72 de la DIA consolidada

No se encontró especies en alguna de las categorías de conservación (folio 73 de la DIA consolidada)

b. Fauna



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para la caracterización de la Fauna se ha usado información secundaria de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Servicio Agrícola Latino S.A.C y observaciones directas de la visita de campo del 10 de mayo del 2023 (de acuerdo a lo señalado en la DIA consolidada, folio 73).

Tabla N° 21: Lista de especies de Fauna encontradas en la zona de evaluación del proyecto

	Familia	Nombre científico	Nombre común
Insectos	Nymphalidae	<i>Lepidoptera</i>	Mariposas
	Culicidae	<i>Aedes aegypti</i>	Zancudos
Aves	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazos
Reptiles y anfibios	Lacertidae	<i>Psammodromus hispanicu</i>	Lagartija

Fuente: Tabla N°21. Lista de especies de Fauna encontradas en la zona de evaluación del proyecto. Folio 73 de la DIA consolidada

No se encontró especies en alguna de las categorías de conservación (folio 74 de la DIA consolidada)

2.2.5 Medio Social

a. Actividades Económicas de la Población.

Se precisa en la DIA consolidada (folio 96) que la mayoría de los pobladores se dedican a trabajar en el Comercio, reparación de vehículos, automóviles y motocicletas (2 217), le sigue la actividad económica de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (1 939).

b. Servicios

Servicio de Agua y desagüe

Se indica en la DIA consolidada (folio 84) que las viviendas que cuentan con servicios de agua dentro de la vivienda son el 86.14%, seguido por el 5% de viviendas que se abastecen de agua de la red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 4% por pozo y el 5% por otros medios (pilón, camión cisterna y otros).

c. Energía eléctrica

El 94.72% de viviendas sí cuentan con disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública y solo el 5.28% de las viviendas no disponen de alumbrado eléctrico por red pública en el distrito de Ferreñafe (folio 85 de la DIA consolidada).

2.3 Identificación de impactos ambientales y Plan de Manejo Ambiental

2.3.1 Plan de Manejo Ambiental

Según lo indicado en la DIA consolidada (folio 130), el Plan de manejo ambiental propone el conjunto de acciones que deberán implementarse durante la construcción y operación del proyecto, con el objetivo general de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos que pudieran derivarse como consecuencia de las actividades de construcción y operación propias del proyecto.

En el siguiente cuadro se precisan las medidas de prevención, control y/o mitigación de los impactos ambientales:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 37: Medidas de Prevención, Control y/o Mitigación de los Impactos Ambientales

Etapas del proyecto	Tipo de medida	Actividad	Tipo de impacto	Medidas de prevención, control y/o mitigación	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación de cumplimiento	Frecuencia de ejecución	Responsable
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Construcción de almacén Excavaciones y rellenos Corte y relleno de material suelto	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Se regará el camino que se utilice para el transporte de materiales para el proyecto. Se humedecerá las diferentes vías de acceso, lugares de carga y descarga de material para lo cual se utilizarán camiones cisterna con sistema de irrigación de agua.	Número de inspecciones del recorrido de los camiones cisterna	Hoja de inspección de	Diario	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular
	Preventiva	Transporte de material excedente Transporte de material granular Perfilado y compactado de subrasante en zonas de corte Conformación de base		Cuando los camiones sean llenados, la capa superficial de material será regado con la finalidad de obtener un porcentaje de humedad que permita controlar la dispersión del material y la liberación de polvos durante su transporte. El contratista deberá cargar en la tolva del volquete, solamente el volumen de material adecuado, evitando el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material durante el transporte.	Número de inspecciones de los camiones	Hoja de inspección de	Diario	
	Preventiva	Excavación para la cimentación Retiro de equipos y maquinarias Eliminación de desmonte		Los vehículos de transporte de materiales poseerán dispositivos protectores como mantas, carpas o coberturas, para cubrir el material que se transporta y evitar el escape de las sustancias al aire. La cobertura debe estar firmemente sujeta a las paredes exteriores del volquete tal que sobrepase por lo menos 30 cm el borde de la tolva.	Número de inspecciones de los vehículos de transporte	Hoja de inspección de	Semanal	
	Preventiva			En cada frente de trabajo se debe adecuar un área para el almacenamiento temporal de los materiales de los movimientos de tierra.	Número de inspecciones de los vehículos	Hoja de inspección de	Semanal	
	Preventiva			Alteración de la calidad del aire por gases de combustión	Los gases generados por la maquinaria serán minimizados empleando equipos en buen estado operativo, los cuales deben contar con sus certificados de revisiones técnicas.	Número de revisiones técnicas al mes	Registro de revisiones técnicas de los equipos	
	CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	Preventiva	Construcción de almacén y áreas auxiliares Excavaciones y rellenos Instalación de tuberías y accesorios	Incremento del nivel de ruido	Se realizará un mantenimiento preventivo adecuado de la maquinaria y equipos a utilizar (engrase de piezas móviles de los equipos, limpieza permanente, reemplazo de piezas averiadas, etc.)	Número de vehículos con mantenimiento al día	Registro de mantenimiento de maquinarias y equipos	Mensual
Preventiva		Señalización Excavación para la cimentación	Al personal de trabajadores se le proveerá de los equipos de protección auditiva.		% de protectores auditivos entregados	Comprobante de pago de la compra de los equipos de seguridad	Mensual	



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Preventiva	Retiro de equipos y maquinarias		Se deberá indicar a los conductores de los vehículos para que restrinjan el uso de bocinas, claxon o sirenas para evitar se aumente el nivel de ruido en la zona que pueda afectar a la fauna o especies de aves que circulen por el lugar.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a las charlas de capacitación	Mensual	Ambiental del Titular
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Limpieza y desbroce de terreno	Erosión del suelo	Se establecerán las rutas de tránsito de los vehículos y/o equipos que realicen las actividades de la etapa de construcción.	Número de inspecciones de las rutas de tránsito	Hoja de inspección	Diario	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva	Excavaciones y rellenos para la cimentación	Alteración de la geomorfología	Durante las actividades de construcción se realizará el movimiento de tierra en las áreas estrictamente establecidas, a fin de que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores pérdidas.	(Área total removida / Áreas total del emplazamiento del proyecto)	Registro fotográfico	Semanal	
	Preventiva		Compactación del suelo	Limitar estrictamente el movimiento de tierras y desbroce de la cobertura vegetal	Número de inspecciones del área de desbroce	Hoja de inspección	Diario	
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Instalación de almacén y áreas auxiliares Transporte de material excedente Transporte de material granular	Contaminación del suelo por contacto con residuos peligrosos	En caso de ocurrir algún tipo de derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas se debe retirar inmediatamente la fuente de contaminación, debiendo contar con un kit anti derrame para hidrocarburos que contenga de paños absorbentes, waipes, esponjas, arena, etc.; posteriormente se retirará una capa superficial del área afectada (>10cm) el cual será dispuesto en un contenedor para materiales peligrosos y dispuesto a través de una EO-RS para su tratamiento o disposición final hacia un relleno de seguridad.	Número de derrames de petróleo	Reporte de accidentes	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva			Los residuos peligrosos, tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes, aditivos, deben ser manipulados a través de sus contenedores de seguridad rojos para luego ser transportados por una EO-RS y dispuestos hacia un relleno de seguridad.	Cantidad de residuos peligrosos generados en la obra	Manifiesto de residuos peligrosos entregado por la EO-RS	Mensual	
	Preventiva			Se debe desarrollar y mantener inventario de residuos sólidos peligrosos	Cantidad de residuos peligrosos generados en la obra	Registro de residuos peligrosos	Mensual	



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSTRUCCIÓN Y CIERRE		Excavaciones y rellenos Corte y relleno de material suelto Excavación para la cimentación Instalación de encofrado, acero estructural y vaciado de concreto Acabados	Alteración de la calidad del suelo por contacto con residuos de construcción	Los residuos deben ser almacenados en contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados utilizando el código de colores para la clasificación de los residuos sólidos, el cual ya se encuentra reglamentado según una Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019-INACAL/DN, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN (Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre turismo, gestión de residuos, gas natural seco y otros).	Número de inspecciones de los contenedores	Registro fotográfico	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva			Los residuos con valor comercial como cartón, restos de estructuras, plásticos, aceites usados, podrán ser comercializados con una empresa autorizada.	Cantidad de residuos comercializados	Registro de residuos con valor comercial	Mensual	
	Preventiva			Para la disposición final los residuos similares a los domésticos serán entregados al camión recolector de residuos sólidos de la Municipalidad de Ferreñafe quien se encargará de su disposición final; siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	Cantidad de residuos similar a los domésticos generados	Registro de residuos similar a los domésticos	Mensual	
	Preventiva			Los residuos de las actividades de construcción (restos de mezcla de cemento, arenas, tierra, partidas de limpieza y desbroce, etc.) proveniente de los cortes y movimiento de tierras serán dispuestos temporalmente en una área aledaña o colindante a la obra humedecidos para evitar la liberación de polvos y serán usados como material de relleno durante las labores de construcción. También podrán ser utilizados para construir plataformas de acceso a las obras u otros usos, tal como lo señala el artículo 40.1 del D.S. N° 002-2022-VIVIENDA	Cantidad de residuos de construcción que se reaprovechan	Registro de residuos de construcción reaprovechados	Mensual	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSTRUCCIÓN Y CIERRE		Alteración de la calidad del suelo por contacto con residuos de construcción	El material generado de la limpieza del terreno o del proceso de desbroce, el camión recolector de la Municipalidad de Ferreñafe se encargará de su transporte y disposición final, tal como lo establece el artículo 47: residuos sólidos no municipales similares a los municipales del D.S. N° 001-2022-MINAM	Cantidad de residuos orgánicos generados	Registro de residuos orgánicos	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva		En caso, de existir residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados se deben manejar los residuos a través de la EO-RS o de un servicio especial brindado por la municipalidad, de acuerdo a las condiciones establecidas por esta última, tal como indica el art. 42 y 43 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Reglamento de la Ley N° 29419) ó el contratista deberá disponer los residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción)	Cantidad de residuos de material excedente de la construcción generado	Registro de residuos de material excedente de la construcción	Mensual	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTRUCCIÓN Y CIERRE		Actividades de los trabajadores	Alteración de la calidad del agua subterránea	Durante la etapa de construcción los únicos efluentes que se generarán son las aguas residuales domésticas procedentes del personal que trabajará en las obras. En la zona del proyecto, se instalará 10 baños portátiles. El Titular deberá contratar al proveedor de baños o una EO-RS autorizada por MINAM, para que recoja una o dos veces por semana los efluentes de los baños y los lleve hacia un relleno de seguridad para su disposición final. Los lodos acuosos de los baños portátiles deben ser dispuestos de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de la Resolución Ministerial 128-2022-VIVIENDA. En el contrato que firme el Titular con la empresa proveedora de baños portátiles se especificará que la empresa proveedora deberá encargarse del transporte y de la adecuada disposición final de los efluentes líquidos. Se aclara que en el proyecto solo se generará efluentes domésticos y no se generará efluentes industriales.	Número de baños portátiles instalados	Contrato con el proveedor de los baños	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Preparación de concreto	Agotamiento del recurso hídrico	El contratista capacitará al personal sobre el uso racional del agua con la finalidad de evitar consumos excesivos de este recurso y optimizar su uso.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva			El contratista colocará avisos para sensibilizar el buen uso del agua y evitando el gasto innecesario.	Número de avisos	Registro fotográfico	Mensual	
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Excavaciones y rellenos Corte y relleno de material suelto Excavación para la cimentación	Contaminación del agua superficial (canales de regadío)	Durante las actividades que hay mucho movimiento de tierras en áreas cercanas a los canales el Titular deberá colocar mallas verdes o algún material que permita proteger los canales del material particulado.	Número de inspecciones de la obra	Hoja de inspección	Diario	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva	Instalación de encofrado, acero estructural y vaciado de concreto		Está prohibido que los residuos de construcción sean vertidos a los canales y tampoco el personal de campo deberá arrojar ningún tipo de residuo sólido en los canales, para lo cual se les capacitará en el manejo adecuado de los residuos	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	
CONSTR UCCIÓN	Preventiva	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Limpieza de terreno	Afectación de Flora silvestre	Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de flora amenazadas está prohibido el desbroce de estas.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Preventiva	Excavación para las obras de saneamiento Excavación para la cimentación		Se prohíbe la quema de vegetación en el área de estudio debido a que debilita el suelo y minimiza la capacidad regeneradora de la misma, para lo cual se capacitará al personal.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	del Titular del proyecto
CONSTRUCCIÓN	Preventiva	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Limpieza de terreno	Perturbación de individuos de fauna silvestre	La maquinaria deberá tener operativo y en buen estado mecánico el sistema de atenuación de ruido (escape).	Número de maquinarias con mantenimiento al día	Registro de mantenimiento de la maquinaria	Mensual	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva	Excavación para las obras de saneamiento Excavación para la cimentación		Se desarrollará un programa de sensibilización en educación ambiental a los trabajadores del proyecto, acerca del cuidado y protección a la fauna del área del proyecto	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	
CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	Preventiva	Eliminación de desmonte Instalación de áreas auxiliares (almacén) Movimiento de tierras	Alteración de la calidad visual del paisaje	El contratista pondrá en práctica el criterio de mínima intervención, lo que implica que la habilitación de áreas de trabajo responderá a una distribución de espacios de manera de no afectar innecesariamente elementos existentes del paisaje.	Número de inspecciones del paisaje	Registro fotográfico de Hoja de inspección	Diario	Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto
	Preventiva			Terminada la ejecución de los trabajos, la maquinaria regresará a los locales de sus dueños, ya que esta será alquilada.	Número de maquinarias devueltas	Registro fotográfico del patio de máquinas	Semanal	
	Mitigadora			Luego del término de las actividades de construcción y cierre, se retirará cualquier tipo de estructura provisional y el área será limpiada y nivelada para darle la forma similar las condiciones encontradas.	Encuesta de satisfacción de la población	Hoja de las encuestas	Semanal	

Fuente: Cuadro N°37. Medidas de Prevención, Control y/o Mitigación de los Impactos Ambientales. Folios 131-136 de la DIA consolidada



2.3.2 Monitoreo Ambiental

El administrado manifiesta en la DIA consolidada (folio 141) que se establecerá un programa de monitoreo con la finalidad de mantener un seguimiento a las condiciones ambientales de operación, controlar que los parámetros dentro de los valores establecidos, y asegurar así que las actividades del proyecto se desarrollan en un marco de desarrollo sostenible.

Los criterios para la ubicación y cantidad de los puntos de monitoreo son:

Aire: se consideró un monitoreo en los mismos puntos que se hizo el monitoreo en la línea base para poder comparar los resultados y así medir el impacto en el aire generado por el material particulado y las emisiones gaseosas por el uso de la maquinaria pesada durante la ejecución de la obra. Se ha considerado realizar un monitoreo de calidad de aire durante la etapa de construcción en la etapa de pavimentación de pistas y veredas, ya que es donde habrá mayor uso de maquinaria pesada.

Ruido: se consideró realizar un monitoreo de ruido en cada uno de los puntos que se midieron en la línea base para medir el impacto en la población y en los trabajadores por el ruido generado por la maquinaria pesada. De la misma manera que en la medición de calidad de aire, la medición se realizará en la etapa de pavimentación de pistas y veredas.

Cuadro N° 45: Programa de Monitoreo Ambiental

	Componente ambiental	Estaciones	Coordenadas	Parámetros a monitorear	N° de mediciones	Frecuencia	LMP y/o Estándares de referencia
ETAPA DE CONSTRUCCION Y CIERRE	Calidad de aire	CA-01	9 266 333 N 635 427 E	- CO - NO _x - SO ₂ - PM ₁₀	1	Una vez en la etapa de pavimentación de pistas y veredas de la etapa 1	D.S. N° 003-2017 – MINAM (Aprueban los Estándares de Calidad de Aire)
		CA-02	9 266 728 N 635 787 E		1		
	Ruido	RU-01	9 266 189 N 635 582 E	Ruido (dB)	1	Una vez en la etapa de pavimentación de pistas y veredas de la etapa 1	D. S. N° 085-2003-PCM (Estándares Nacionales de Calidad de Ruido)
		RU-02	9 266 403 N 635 160 E	Ruido (dB)	1		
RU-03		9 266 778 N 635 928 E	Ruido (dB)	1			
RU-04		9 266 845 N 635 704 E	Ruido (dB)	1			
ETAPA DE OPERACIÓN	Calidad de agua de pozo subterráneo	AG-01	9 266 399 N 635 543 E	Físicos químicos Microbiológicos y parasitológicos	1	Una vez al año	DS N° 004-2017-MINAM- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) A1

Fuente: Cuadro N°45. Programa de Monitoreo Ambiental. Folio 142 de la DIA consolidada

A fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales contenidos en el DIA se considera la contratación de un Ingeniero de Monitoreo y/o Vigilancia del Impacto Ambiental durante el tiempo que dura la obra. Las funciones de este profesional deberán ser supervisadas por el Titular del proyecto (según lo indicado en el folio 141 de la DIA consolidada).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 48: Cuadro de seguimiento de los compromisos ambientales

Responsable	Tipo de impacto	Medidas de prevención, control y/o mitigación	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación de cumplimiento	Frecuencia de ejecución
Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Se humedecerá las diferentes vías de acceso, lugares de carga y descarga de material para lo cual se utilizarán camiones cisterna con sistema de irrigación de agua.	Número de inspecciones del recorrido de los camiones cisterna	Hoja de inspección	Diario
		El contratista deberá cargar en la tolva del volquete, solamente el volumen de material adecuado, evitando el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material durante el transporte.	Número de inspecciones de los camiones	Hoja de inspección	Diario
		Los vehículos de transporte de materiales poseerán dispositivos protectores como mantas, carpas o coberturas, para cubrir el material que se transporta	Número de inspecciones de los vehículos de transporte	Hoja de inspección	Semanal
		En cada frente de trabajo se debe adecuar un área para el almacenamiento temporal de los materiales de movimientos de tierra.	Número de inspecciones de los vehículos	Hoja de inspección	Semanal
		Se debe emplear equipos en buen estado operativo, los cuales deben contar con sus certificados de revisiones técnicas.	Número de revisiones técnicas al mes	Registro de revisiones técnicas de los equipos	Mensual
	Incremento del nivel de ruido	Se realizará un mantenimiento preventivo adecuado de la maquinaria y equipos a utilizar	Número de vehículos con mantenimiento al día	Registro de mantenimiento de maquinarias	Mensual
		Al personal de trabajadores se le proveerá de los equipos de protección auditiva.	% de protectores auditivos entregados	Comprobante de pago de la compra de los equipos de seguridad	Mensual
		Se deberá indicar a los conductores de los vehículos para que restrinjan el uso de bocinas, claxon o sirenas para evitar se aumente el nivel de ruido.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a las charlas de capacitación	Mensual
	Erosión del suelo Alteración de la geomorfología Compactación del suelo	Se establecerán las rutas de tránsito de los vehículos y/o equipos que realicen las actividades de la etapa de construcción.	Número de inspecciones de las rutas de tránsito	Hoja de inspección	Diario
		Durante las actividades de construcción se realizará el movimiento de tierra en las áreas estrictamente establecidas, a fin de que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores pérdidas.	(Área total removida / Áreas total del emplazamiento del proyecto)	Registro fotográfico	Semanal
		Limitar estrictamente el movimiento de tierras y desbroce de la cobertura vegetal	Número de inspecciones del área de desbroce	Hoja de inspección	Diario
	Contaminación del suelo por	Se debe contar con un kit anti derrame para hidrocarburos que contenga de paños absorbentes, waipes, esponjas, arena, etc.;	Número de derrames de petróleo	Reporte de accidentes	Mensual
Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto	contacto con residuos peligrosos	Los residuos peligrosos deben ser manipulados a través de sus contenedores de seguridad rojos para luego ser transportados por una EO-RS y dispuestos hacia un relleno de seguridad.	Cantidad de residuos peligrosos generados en la obra	Manifiesto de residuos peligrosos entregado por la EO-RS	Mensual
		Se debe desarrollar y mantener inventario de residuos sólidos peligrosos	Cantidad de residuos peligrosos generados en la obra	Registro de residuos peligrosos	Mensual
	Contaminación del suelo por contacto con residuos de construcción	Los residuos deben ser almacenados en contenedores utilizando el código de colores para la clasificación de los residuos sólidos, el cual ya se encuentra reglamentado según una Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019-INACAL/DN	Número de inspecciones de los contenedores	Registro fotográfico	Mensual
		Los residuos con valor comercial como cartón, plásticos, aceites usados, podrán ser comercializados con una empresa autorizada.	Cantidad de residuos comercializados	Registro de residuos con valor comercial	Mensual
		Para la disposición final los residuos similares a los domésticos serán entregados al camión recolector de residuos sólidos de la Municipalidad de Ferreñafe quien se encargará de su disposición final	Cantidad de residuos similar a los domésticos generados	Registro de residuos similar a los domésticos	Mensual
		Los residuos de las actividades de construcción (restos de mezcla de cemento, arenas, tierra, partidas de limpieza y desbroce, etc.) serán dispuestos temporalmente en un área aledaña, humedecidos para evitar la liberación de polvos y serán usados como material de relleno durante las labores de construcción.	Cantidad de residuos de construcción que se reaprovechan	Registro de residuos de construcción reaprovechados	Mensual
		El material generado de la limpieza del terreno, el camión recolector de la Municipalidad de Ferreñafe se encargará de su transporte y disposición final.	Cantidad de residuos orgánicos generados	Registro de residuos orgánicos	Mensual
		En caso, de existir residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados se deben manejar los residuos por una EO-RS ó el contratista deberá disponer los residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados conforme lo establecido en el D.S 002-2022-VIVIENDA	Cantidad de residuos de material excedente de la construcción generado	Registro de residuos de material excedente de la construcción	Mensual
		Alteración de la calidad del agua subterránea	El Titular deberá contratar al proveedor de baños o una EO-RS autorizada por MINAM, para que recoja una o dos veces por semana los efluentes de los baños y los lleve hacia un relleno de seguridad para su disposición final.	Número de baños portátiles instalados	Contrato con el proveedor de los baños
	Agotamiento del recurso hídrico	El contratista capacitará al personal sobre el uso racional del agua con la finalidad de evitar consumos excesivos de este recurso y optimizar su uso.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual
		El contratista colocará avisos para sensibilizar el buen uso del agua y evitando el gasto innecesario.	Número de avisos	Registro fotográfico	Mensual
	Contaminación del agua superficial (canales de regadío)	Durante las actividades que hay mucho movimiento de tierras deberá colocar mallas verdes o algún material que permita proteger los canales del material particulado.	Número de inspecciones de la obra	Hoja de inspección	Diario
Está prohibido que los residuos de construcción sean vertidos a los canales para lo cual se les capacitará en el manejo de los residuos		Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Afectación de flora silvestre	Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de flora amenazadas	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual
		Se prohíbe la quema de vegetación en el área de estudio debido a que debilita el suelo y minimiza la capacidad regeneradora de la misma, para lo cual se capacitará al personal.	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual
Ing. de Monitoreo y Vigilancia Ambiental del Titular del proyecto	Perturbación de individuos de fauna silvestre	La maquinaria deberá tener operativo y en buen estado mecánico el sistema de atenuación de ruido (escape).	Número de maquinarias con mantenimiento al día	Registro de mantenimiento de la maquinaria	Mensual
		Se desarrollará un programa de sensibilización en educación ambiental a los trabajadores del proyecto, acerca del cuidado y protección a la fauna del área del proyecto	Número de charlas de capacitación	Registro de asistencia a charlas de capacitación	Mensual
	Alteración de la calidad visual del paisaje	El contratista pondrá en práctica el criterio de mínima intervención, de manera de no afectar innecesariamente elementos existentes del paisaje.	Número de inspecciones del paisaje	Registro fotográfico Hoja de inspección	Diario
		Terminada la ejecución de los trabajos, la maquinaria regresará a los locales de sus dueños, ya que esta será alquilada.	Número de inspecciones del paisaje	Registro fotográfico del patio de máquinas	Semanal
		Luego del término de las actividades de construcción y cierre, se retirará cualquier tipo de estructura provisional para darle la forma similar las condiciones encontradas.	Número de inspecciones del paisaje	Registro fotográfico	Semanal
		Llevar a cabo el cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental del Plan de Seguimiento y Control		Resultados del laboratorio	Según el cronograma
	Llevar a cabo el Plan de cierre de la obra		Registro fotográfico	Según el cronograma	
Ing. de Seguridad de la obra		Llevar a cabo del Plan de Contingencias			
		Capacitación a los operadores en el manejo de sus herramientas de trabajo, para disminuir los accidentes laborales			

Fuente: Cuadro N°48. Cuadro de seguimiento de los compromisos ambientales. Folios 143-145 de la DIA consolidada

2.3.3 Plan de Manejo de Residuos Sólidos

Según lo indicado en la DIA (folio 137) para la propuesta de su plan de manejo de residuos sólidos el administrado identifica inicialmente en la DIA consolidada el tipo de residuos que se estará generando durante la etapa de obras según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 38: Caracterización de residuos sólidos a generarse en el proyecto

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Etapa de construcción y/o cierre	Domésticos	Papeles, cartones, descartables, restos de comidas (desechos orgánicos), envases plásticos, envases de vidrio, papel térmico, revistas, periódicos, papeles de SSHH.
	Industrial no peligroso	Restos de concreto, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, fragmentos de roca, piedra chancada, arcilla, maderas, alambres, clavos, tubos de fierro, varillas de acero, marcos de aluminio de las ventanas, alambroón, brochas, planchas de metal, retazos de tubos de PVC de instalaciones eléctricas, bolsas de cemento, lijas vidrios,
	Residuos orgánicos	Residuos de tierra negra, residuos vegetales, residuos de la limpieza y desbroce del terreno.
	Industrial peligroso	Cartuchos de tinta y tóner de impresoras; latas de pinturas, colas, lacas, aditivos; suelos contaminados con: productos de derrames de hidrocarburos, combustible, asfalto, aceite, productos químicos; envases de desengrasantes, adhesivos para remover pinturas; filtros de aceite; envases de lubricantes; asfaltos, resinas, restos de tubos de fluorescentes; baterías; transformadores y condensadores, cables de PVC, poliestireno (tecnopor).

Fuente: Cuadro N°38. Caracterización de residuos sólidos a generarse en el proyecto. Folio 137 de la DIA consolidada

Respecto a estos residuos se propone las siguientes actividades dentro del plan (según lo indicado en los folios 137-140 de la DIA consolidada):

1.- Manejo en la fuente (segregación)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El objetivo es clasificar residuos sólidos en el sitio donde se generan, con el fin de separar los residuos que tienen un valor de uso, por su potencial de reúso, de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación

2.- Almacenamiento

- Las áreas destinadas para el almacenamiento provisional de los residuos en las áreas de trabajo deben estar techados y con pisos de cemento y con bordillos como precaución de derrames de residuos líquidos. Estas áreas deben también estar cercadas y señalizadas.
- Por ningún motivo se debe permitir la quema de residuos, dentro o fuera de los recipientes de almacenamiento.
- No se debe presentar acumulación de residuos sólidos al aire libre
- Los residuos deben ser almacenados en contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados utilizando el código de colores para la clasificación de los residuos sólidos, el cual ya se encuentra reglamentado según una Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019-INACAL/DN, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre turismo, gestión de residuos, gas natural seco y otros.
- Los colores establecidos según esta norma son: amarillo (metales), plomo (vidrio), azul (papel y cartón), blanco (plástico), marrón (orgánicos), negro (residuos generales que no se pueden reciclar).
- En el proyecto va haber almacén de materiales herramientas, por lo que se ha considerado los siguientes contenedores:

Cuadro N° 40: Número de contenedores de residuos sólidos

Item	Lugar	Tipo de residuo	Capacidad (l)
01	Almacén temporal de residuos	Orgánico	120
		Papel y cartón	120
		Plásticos	120
		Metal	240
		No Aprovechables	120
		Peligrosos	120
02	Centro de acopio	Construcción que no se pueden reusar o reciclar	1000

Fuente: Cuadro N° 40: Número de contenedores de residuos sólidos. Folio 138 de la DIA consolidada

- Estos contenedores deben poseer tapas, a fin que los residuos no sean expuestos a la intemperie (lluvias y sol), evitando la generación de vectores infecciosos que atenten contra la salud del personal de obra y población local.
- El almacenamiento de los residuos peligrosos tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes, aditivos, se realizará en los contenedores de color rojo. El personal encargado del manejo de estos debe ser capacitado para tal efecto y contar con la indumentaria y equipo de protección de seguridad. Se debe desarrollar y mantener inventario de residuos sólidos almacenados.
- En el Anexo II se encuentra la ubicación del almacén central de residuos.

3.- Recolección y transporte

- La recolección en cada frente será realizada manualmente solo por un grupo de trabajadores seleccionados, los cuales deben contar con la debida capacitación en



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la segregación y manejo de residuos y contar con el equipo de protección personal adecuado.

- Los residuos serán acopiados en el almacén, de donde serán recogidos por el camión recolector de la Municipalidad, o por la Empresa Operadora de Residuos dependiendo de su naturaleza.

3.- Recolección y transporte

- La recolección en cada frente será realizada manualmente solo por un grupo de trabajadores seleccionados, los cuales deben contar con la debida capacitación en la segregación y manejo de residuos y contar con el equipo de protección personal adecuado.
- Los residuos serán acopiados en el almacén, de donde serán recogidos por el camión recolector de la Municipalidad, o por la Empresa Operadora de Residuos dependiendo de su naturaleza.

4.- Reciclaje

- Los residuos de las actividades de construcción (restos de mezcla de cemento, arenas, tierra, etc.) proveniente de los cortes y movimiento de tierras serán dispuestos temporalmente en una área aledaña o colindante a la obra humedecidos para evitar la liberación de polvos y serán usados como material de relleno durante las labores de construcción.
- Los residuos con valor comercial como metal, cartón, vidrio, plásticos, aceites usados, podrán ser comercializados con una empresa autorizada.

5.- Disposición final

- Para la disposición final los residuos similares a los municipales serán entregados al camión recolector de residuos sólidos de la Municipalidad de Ferreñafe quien se encargará de su disposición final; siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- En caso, de existir residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados, deben manejar los residuos sólidos a través de la EO-RS o de un servicio especial brindado por la municipalidad, de acuerdo a las condiciones establecidas por esta última, tal como indica el art. 42 y 43 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM) o el contratista deberá disponer los residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición).
- Los residuos peligrosos deben ser recogidos, transportados y llevados a su disposición final en un relleno de seguridad por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Programa de capacitación en el manejo de residuos sólidos

Cuadro N° 43: Programa de capacitación en manejo de residuos sólidos

Tema:	Tema: Reglamento de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Ds 002-2022-VIVIENDA	Tema: Plan de manejo ambiental del DIA
Fecha de Capacitación	Cada mes	Cada mes
Horas Académicas	02 horas	02 horas
Responsable	Ing. de Vigilancia y monitoreo ambiental	Ing. de Vigilancia y monitoreo ambiental
Coordinador	Ing. Residente	Ing. Residente
N° de Participantes	Todos los trabajadores	Todos los trabajadores

Fuente: Cuadro N° 43: Programa de capacitación en el manejo de residuos sólidos. Folio 140 de la DIA consolidada

2.3.4 Plan de Contingencias

El administrado propone en la DIA consolidada (folio 146) que todas y cada una de las personas que laboran en el proyecto deben ser partícipes en la ejecución de este programa, por lo que, en conjunto, con las brigadas especializadas para cada contingencia deben estar capacitadas para realizar las acciones básicas y operaciones convencionales que figuran en este Plan de Contingencias.

El Plan de Contingencias esquematiza las acciones que deben implementarse si ocurrieran contingencias que no pueden ser controladas con simples medidas de mitigación como son:

- Posible ocurrencia de incendios.
- Posible ocurrencia de sismos
- Posible ocurrencia de accidentes laborales
- Posible ocurrencia de accidentes de manipulación o derrames de residuos, productos químicos y afines.
- Posible ocurrencia de rebalse del humedal o pozo de percolación

El administrado señala que una vez concluida la ejecución de los trabajos de Saneamiento Urbano hará la recepción de la obra a la entidad reguladora del servicio básico de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario, de ser este el caso EPSEL la cual se encargará de velar netamente por el funcionamiento del sistema y ante cualquier emergencia presentada en esta.

Aclaran que una vez que se entreguen las viviendas por parte del Titular, se hará la transferencia de los servicios de agua potable y alcantarillado a la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Ferreñafe EPSEL y del servicio eléctrico a ENSA. Así también, el mantenimiento de las pistas y veredas será responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respuesta a contingencias:

a. Por ocurrencia de incendios

Antes del evento:	Durante del evento:	Después del evento:
<ul style="list-style-type: none"> • La distribución de los equipos y accesorios contra incendios (extintores, equipos de comunicación, etc.) será de manera adecuada y accesible al personal de labores. • Todos los vehículos deben contar con un extintor vigente y de acuerdo a la capacidad del vehículo (vehículos menores 6-8 kg, medianos de 9 kg y pesados de 12 kg). Los extintores deben ser inspeccionados mensualmente y registrados en su tarjeta de inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Paralización de las actividades de construcción en la zona del incendio. • Comunicación inmediata al Jefe de la Unidad de Contingencias. • Para apagar un incendio, se deben usar extintores que contengan polvo químico para sofocar de inmediato el fuego; también se utilizará agua, arena o tierra. • Para apagar un incendio de material común, se debe usar extintores o rociar con agua, de tal forma de sofocar de inmediato el fuego. • Se recomienda no hacer fuego cerca de las poblaciones boscosas y arbustivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Después del evento: • Los extintores usados se volverán a llenar inmediatamente. • Se revisarán y evaluarán las acciones tomadas durante el incendio y se elaborará un reporte de incidentes.

b. Por ocurrencia de sismos

Antes del evento:	Durante del evento:	Después del evento:
<ul style="list-style-type: none"> • Las obras provisionales, deberán estar construidas, de acuerdo a las normas de diseño y construcción resistente a los sismos. • Realizar la identificación y señalización de áreas seguras dentro y fuera de las obras, así como, de las rutas de evacuación directas y seguras. • Las rutas de evacuación deben estar libres de objetos y/o equipos • Realizar charlas de información al personal de obra. • Realizar simulacros de evacuación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la calma y evacuar sin correr y/o desatar el pánico entre los trabajadores. • Utilizar linternas, nunca fósforos, velas ni encendedores, si el sismo ocurriese durante la noche. Disponer la evacuación de todo el personal hacia las zonas de seguridad y fuera de la zona de trabajo. • Paralización de toda maniobra, en el uso de equipos; a fin de evitar accidentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención inmediata al personal de obra accidentado. • Retiro de toda y equipo de la zona de trabajo que pudiera haber sido averiada y/o afectada. • Mantenga la calma, por las posibles réplicas del movimiento telúrico. • Mantener al personal de obra, en las zonas de seguridad previamente establecidas, por un tiempo prudencial, hasta el cese de las réplicas del movimiento sísmico

c. Por ocurrencia de accidentes laborales

Antes del evento:	Durante del evento:	Después del evento:
<ul style="list-style-type: none"> • Se tendrá comunicación permanente desde el inicio de las obras con los centros de salud más cercanos, para estar preparados frente a cualquier accidente que pudiera ocurrir. • Los números telefónicos de los centros asistenciales y/o de auxilio cercanos a la zona de ubicación de las obras, se colocarán en un lugar visible el almacén, en caso se necesite una pronta comunicación y/o ayuda externa. • Se debe proporcionar a todo el personal los implementos de seguridad propios de cada actividad, como: cascos, botas, guantes, protectores visuales, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se paralizarán las actividades constructivas o de operación, según sea el caso, en la zona del accidente. • Se comunicará a la brigada de contingencias e inmediatamente se prestará auxilio al personal accidentado, luego se coordinará para trasladar a los accidentados al centro asistencial más cercano, de acuerdo a la gravedad del accidente, valiéndose de una unidad de desplazamiento rápido. • Evaluación de las zonas de riesgo y primeros auxilios de los afectados. • Se procederá al aislamiento del personal afectado, procurándose que sea en un lugar adecuado, libre de excesivo polvo, humedad, incidencia de sol, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno del personal a sus labores normales. • Informe de la emergencia, incluyendo causas, personas afectadas, manejo y consecuencias del evento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

d. Por ocurrencia de accidentes de derrames de combustibles o residuos peligrosos

Antes del evento:	Durante el evento:
<ul style="list-style-type: none"> • Se capacitará al personal de obra a fin de que en caso se presente un incidente de esta naturaleza lo comuniquen al Supervisor de Salud Ocupacional y Seguridad. • Capacitar a los trabajadores sobre los cuidados y protección ante derrames menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar agentes de limpieza que sea ambientalmente favorables. • Absorber con tierra seca o arena, u otro material absorbente (kit de derrame de hidrocarburos), y posteriormente se retirará una capa superficial del área afectada (>10cm) el cual será dispuesto en un contenedor para materiales peligrosos y dispuesto a través de una EO-RS para su tratamiento o disposición final hacia un relleno de seguridad. • Evitar la presencia de personas ajenas a las actividades de mitigación del accidente. • Atención inmediata de las personas afectadas por el incidente. • Delimitar el área afectada para su posterior restauración, lo que incluye la remoción de todo suelo afectado, su reposición y la eliminación de este material en un contenedor para materiales peligrosos y dispuestos a través de una EO-RS para su tratamiento o disposición final hacia un relleno de seguridad. • De afectarse el agua del canal, se procederá al retiro de la sustancia contaminante (combustibles, aceites o lubricantes) mediante el uso de bombas hidráulicas ó también el personal deberá contener la expansión del derrame con cordones absorbentes. Posteriormente deberá absorber el producto utilizando paños hasta agotar esfuerzos. • Los desechos productos del control del derrame serán colocados en una funda roja y dispuestos en los recipientes herméticamente cerrados para su recojo, transporte disposición final posterior por parte de una empresa operadora de residuos autorizada por el MINAM. • Se revisará la efectividad de las acciones de contingencia durante el derrame y se redactará un reporte de incidentes, así como un informe el cual será presentado ante el supervisor y a la entidad competente fiscalizadora, en el cual además se podría recomendar algunos cambios en los procedimientos, de ser necesarios. • De acuerdo a la magnitud del derrame del suelo se realizará un monitoreo para saber la afectación de la calidad del suelo, (el cual consistiría en el monitoreo del punto afectado y uno de punto de control para su comparación con el ECA de suelo uso residencial). En caso requiera remediación se deberá incluir un segundo monitoreo para verificar si la remediación fue efectiva.

e. Por ocurrencia de accidentes de caída de postes

Se precisan las acciones a realizar en los casos de caída de un poste eléctrico, por ruptura de alguna tubería de agua, rotura de alguna tubería de desagüe, falla de bomba del pozo tubular, falla de bomba del EBAR, desborde o falla dentro del reservorio de agua, falla en vías o veredas.

Identificación de la Unidad de Contingencias:

Estará formada por personal capacitado, que se instalará desde el inicio de la fase de ejecución del proyecto y deberá contar con:

- Personal capacitado en primeros auxilios.
- Unidades móviles de desplazamiento rápido
- Equipos de comunicación (radios portátiles, Celulares, RPM, etc.)
- Equipos contra incendio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Unidad de Contingencias estará constituida por:

Comité de Respuesta a Emergencias:

A cargo de formular las medidas y principales acciones a seguir antes, durante y después de una emergencia. El no cumplimiento de dichas especificaciones, responsable del proyecto o la empresa ejecutora, estará supeditada a una multa conforme lo indica la legislación vigente.

Para cumplir estas funciones, dicho Comité estará provisto de los sistemas de comunicación y facilidades para el control del accidente o siniestro. El personal que deberá conformar este Comité es el siguiente:

- Representante del Titular
- Jefe de SSOMA¹
- Responsable del contratista

Capacitación del personal

El Programa de capacitación en el manejo de los equipos de control de emergencias y las acciones del plan de contingencia, deberá incluir a todo el personal e incluir los siguientes aspectos:

Reconocimiento /rotulación de sustancias de mayor riesgo y medidas específicas de prevención de accidentes,

Respuesta a accidentes: incendios, derrames y accidentes personales.

Incluir la relación de personal que ha recibido entrenamiento para el control de emergencias indicando, dirección y teléfono con la finalidad de ser ubicados en caso de producirse una emergencia.

Entrenamiento a Brigadas de Emergencia y miembros del Comité de Respuesta a Emergencias para llevar estadísticas de las emergencias en las cuales se consideren las causas, magnitud, zonas afectadas, frecuencias con fines de determinar los riesgos para afinar los posteriores programas de capacitación y entrenamiento.

Procedimiento de alerta extrema

En caso de que la emergencia se constituya en una contingencia y requiera del apoyo de empresas y entidades externas a la organización, se comunicará telefónicamente la solicitud o requerimiento de intervención a las organizaciones siguientes:

Cuerpo de Bomberos

Cruz Roja

Hospitales de ESSALUD

Policía Nacional del PERU

2.3.5 Plan de Cierre

Según lo señalado en la DIA consolidada (folio 152) el alcance del plan de cierre comprende el retiro de todos los equipos, maquinarias, vehículos de carga e instalaciones provisionales tales como el almacén, la caseta de guardianía, contenedores de residuos, baños portátiles, entre otros, después de la construcción. Comprende las siguientes actividades:

Desmantelamiento de instalaciones

Las instalaciones temporales que se identifican para desmantelamiento al finalizar la etapa constructiva son el desarmado del almacén, caseta de guardianía, de los baños portátiles, maquinaria, etc. Concluidas las labores específicas del cierre se procederá

¹ SSOMA – Salud y Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a retirar todos los equipos, maquinarias, vehículos de carga etc., que fueron utilizados en esta etapa. También se considera el transporte de agregados sobrantes (folio 37 de la DIA consolidada).

2.3.6 Plan de Participación Ciudadana

En cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana, el administrado indica (folios 99-117 de la DIA consolidada) que dicho informe contiene los medios de participación ciudadana llevados a cabo para brindar información oportuna a la población del área de influencia del referido proyecto; estableciéndose mecanismos de participación obligatorios y complementarios entre los que se destacan la implementación de una Oficina de acceso a la Información y buzón de sugerencias, publicación en un diario local, carteles informativos y entrevistas durante la elaboración de la DIA del proyecto.

Los mecanismos de participación seleccionados e implementados, constituyen herramientas claves para comunicar, informar sobre los potenciales impactos del proyecto, así como identificar y registrar las percepciones, preocupaciones, opiniones de la población y del mismo modo transparentar el proceso de involucramiento ciudadano al estudio ambiental del proyecto.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Se seleccionaron e implementaron los siguientes mecanismos de participación ciudadana (folio 102 de la DIA consolidada):

Publicación en Diario local El Norteño

Se publicó un aviso en el diario El Norteño el día jueves 11 de mayo del 2023, donde se comunicó a la población la realización del DIA, la ubicación del proyecto donde se realizará la Urbanización Los Castaños, los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados y el nombre de la persona de contacto de la empresa y la consultora; a fin de que la población exprese sus consultas, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto para ser absueltas.

Cartel informativo en formato A1 en la pared de la Municipalidad de la Provincia de Ferreñafe

Se pegó un aviso en formato A2 en la pared de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el objeto de que los pobladores de la provincia de Ferreñafe tengan conocimiento de que se está realizando la declaración de impacto ambiental - DIA de la Urbanización Los Castaños, a fin de que puedan emitir sus consultas, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto.

Cartel informativo en la fachada del pórtico del proyecto

Se pegó un aviso en formato A1 en una pared en la fachada de pórtico del proyecto, a fin de que los vecinos del entorno puedan acercarse para conversar, dejar alguna opinión y pedir información sobre el desarrollo del estudio de impacto ambiental del proyecto.

Cartel informativo en la fachada del local de ventas del proyecto

Se pegó un aviso en formato A1 en una pared en la fachada del local de ventas del proyecto Constructora “Los Castaños de Ferreñafe S.A.C” ubicado en la calle principal del centro de Ferreñafe, a fin de que los moradores de este distrito conozcan que se está realizando el estudio de impacto ambiental del proyecto y puedan solicitar información o dejar sus comentarios.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Oficina de acceso a la información

La oficina de acceso a la información es un mecanismo de participación ciudadana complementario que consiste en el establecimiento o disposición, por parte del titular, de un lugar o lugares y ambiente físico adecuado, con un horario apropiado para el acceso de la población involucrada, en el que se le brinda información sobre el proyecto y se absuelven las interrogantes o consultas que pueda tener la población respecto del proyecto y de la DIA

Buzón de observaciones y/o sugerencias

Se entiende por buzón de sugerencias al mecanismo de participación ciudadana complementario a través del cual se pretende recibir observaciones y sugerencias a la DIA o al proyecto. El Buzón de Sugerencias, como medio físico para recibir los aportes (llámese observaciones, sugerencias, opiniones, quejas, etc.) de la población, consiste en una especie de ánfora sellado con una hendidura para recabar hojas de papel (formatos), ubicado en un lugar de fácil acceso para la población. Además, se mantuvo habilitado durante todo el desarrollo de la DIA.

En coordinación con el titular del proyecto se determinó la instalación de 01 buzón de sugerencias en el local de ventas del proyecto, desde el día miércoles 10 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023.

En el formato para el uso del buzón, se tuvo en cuenta, para que el participante indique sus nombres y apellidos, organización a la que representa y espacios suficientes para registrar sus sugerencias. Sin embargo, al momento de abrir el buzón no hubo formato de sugerencias. Al momento de la apertura del buzón de sugerencias no hubo ninguna consulta por parte de la población.

Medios de Verificación

- Acta de instalación del Buzón de Sugerencias- Anexo IV de la DIA consolidada
- Fotografías de instalación del Buzón de Sugerencias

Entrevista

La entrevista, consiste en una herramienta de comunicación y diálogo de modo presencial o físico (cara-cara) entre representantes del titular y los actores sociales del Área de influencia, para promover la generación de opiniones, comentarios y aportes al Estudio Ambiental.

Resultados: Participaron 05 pobladores vecinos del proyecto en las entrevistas, y estas se realizaron durante los días 11 al 15 de mayo al 2023.

En conclusión, la población entrevistada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto, debido que la mayoría de familias puede adquirir su casa propia, además, mejorará el valor de los predios ubicados cerca al área del proyecto.

2.3.7 Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental

Se propone en la DIA consolidada el siguiente cronograma y presupuesto para implementar el plan de manejo ambiental con todos sus programas:

**PERÚ**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 47: Presupuesto de Implementación

Impacto Ambiental	Actividades	Cantidad	Unid.	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.- Medidas de Prevención, Control y/o Mitigación					
Medidas para el suelo	Kit de respuesta a derrames de residuos peligrosos (trapos absorbentes, un pico, una palana y 10 costales de Nylon)	2	EA	500.00	1,000.00
Medidas para el aire	Riego con camión cisterna para evitar el levantamiento de polvo (2 veces por semana)	60	EA	300.00	18,000.00
Medidas para el ruido	Equipos de protección personal (orejeras)	136	EA	10.00	1,360.00
	Capacitación al personal de la obra	37	EA	0.00	0.00
Medidas para el agua	Avisos para sensibilizar el buen uso del agua	6	EA	200.00	1,200.00
	Capacitación al personal de obra en el uso racional de agua	37	EA	0.00	0.00
Medidas para la fauna	Capacitación ambiental al personal de la obra acerca del cuidado y protección a la fauna	37	EA	0.00	0.00
Medidas para la población	Equipos de protección personal (cascos)	136	EA	12.00	1,632.00
	Equipos de protección personal (lentes)	136	EA	6.00	816.00
	Capacitación a los operadores en el manejo de sus herramientas de trabajo, para disminuir los accidentes laborales	37	SV	0.00	0.00
2.- Programa de Manejo de Residuos Sólidos					
Generación residuos sólidos	Implementación de tachos de colores de 120 litros	5	EA	120.00	600.00
	Implementación de tachos de colores de 240 litros	1	EA	250.00	250.00
	Implementación de tachos de colores de 1000 litros	1	EA	1,000.00	1,000.00
	Transporte y o disposición de residuos peligrosos en un relleno de seguridad.	5	Ton	2,500.00	12,500.00
	Transporte y o disposición de residuos de construcción (material excedente)	10,000	m ³	40.00	40,000.00
	Capacitación en manejo de residuos sólidos	37	SV	0.00	0.00
Generación de efluentes domésticos	Alquiler de 10 baños portátiles durante 37 meses	370	EA	400.00	148,000.00
3.- Plan de Contingencias					
Plan de contingencia	Botiquín de primeros auxilios	2	EA	200.00	400.00
	Extintor de polvo químico seco (6kg)	2	EA	170.00	340.00
4. Plan de seguimiento y control					
Plan de seguimiento	Monitoreo de calidad de aire, ruido en la etapa de construcción	1	SV	4,000.00	4,000.00



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Monitoreo de calidad de agua del pozo en la etapa de operación	1	SV	1,200.00	1,200.00
	Contratación de un Ingeniero de Monitoreo y/o Vigilancia del Impacto Ambiental	37	EA	2,000.00	64,000.00
5. Programa de Participación Ciudadana					
Participación Ciudadana	Colocar en la garita un buzón de sugerencias para atender una consulta o reclamo por las operaciones de la empresa	1	EA	200.00	200.00
Total, etapa de construcción S/. 199,698.00					
Total, etapa de operación S/. 1,200.00					

Fuente: Cuadro N° 47: Presupuesto de Implementación. Folios 155-156 de la DIA consolidada



III. Análisis Técnico

3.1 Los proyectos que requieren previa Certificación Ambiental en el rubro “Vivienda” están señalados en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el SEIA (en adelante, Listado de Inclusión) del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA)². El Listado de Inclusión considera, entre dichos proyectos, a las:

“2. Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o de alcantarillado, por lo que contempla soluciones para la dotación de agua potable y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales”.

En ese contexto, conforme lo declarado por el administrado el proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”, al no contar con la posibilidad de conectarse a la red pública del departamento de Lambayeque realizará la perforación de 02 pozos tubulares (como alternativa para el abastecimiento de agua) e instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales que permite trasladar las aguas residuales hasta el buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A, se encuentra en la tipología 2 del Listado de Inclusión de los proyectos de habilitación urbana residencial sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), por lo que requiere de previa Certificación Ambiental para el inicio de obras.

3.2 Asimismo, el proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, se subsume en la tipología “2.1 Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o alcantarillado que contemplen soluciones para la dotación de agua potable (a excepción del uso de agua de mar) y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales, establecidas en la Clasificación Anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda, del Anexo III del Decreto Supremo N° 015- 2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA). En ese sentido, el administrado presentó la DIA siguiendo el contenido del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.

3.3 El artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada. En ese sentido, el presente análisis se sustenta en la información presentada en la DIA consolidada del proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, la cual está sujeta a las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental.

² Cuenta con la Primera Actualización del Listado de Inclusión del SEIA aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, y modificada por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM para el caso de los proyectos del sector Vivienda.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.4 Se ha realizado la evaluación de los componentes del proyecto en su integralidad según lo presentado por el administrado, en el marco del SEIA. Por tanto, la modificación, o implementación de nuevos componentes, o incremento de áreas que se dieran posteriormente a la emisión del presente informe y la Resolución Directoral que culmine el presente procedimiento, ameritarán la correspondiente modificación, de conformidad al Instrumento de Gestión Ambiental que le sea aplicable, previo a la ejecución de dicha modificación.
- 3.5 Se realizó la evaluación de los componentes y actividades a implementar conforme lo declarado por el administrado, el entorno ambiental sobre el que se ejecutarán las obras, los posibles impactos ambientales que podrían producirse y las medidas propuestas, tendentes al cumplimiento de los estándares nacionales de calidad ambiental (para el caso aire, ruido y agua en la etapa constructiva) de acuerdo con la legislación ambiental, según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 3.6 La ejecución del proyecto comprenderá una serie de actividades que generarán en el área de influencia impactos ambientales negativos leves, de ocurrencia puntual y carácter temporal, siendo estos identificados en la DIA consolidada, para lo cual se ha previsto el listado de compromisos ambientales en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contempla medidas viables para mitigar los impactos negativos que se generarían en las actividades del proyecto, según se indican en el presente informe; además, el proyecto consigna presupuesto para la implementación de las medidas viables ambientales.
- 3.7 Mediante la Carta N° 559-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA y el Informe N° 0008-2023-DGAA-DEIA-xtapia, la DEIA comunicó al administrado observaciones a la DIA presentada, las que fueron subsanadas por el administrado mediante información presentada el 03.11.2023 con Carta N° 006-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, así como del 07.12.2023 con Carta N° 007-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, y del 29.12.2023 con Carta N°008-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, adjuntando además la versión de la DIA consolidada (con sus anexos); los que luego de la evaluación técnica realizada, se concluye que las observaciones fueron subsanadas. Dicho análisis se detalla a continuación:

Observaciones	Análisis del Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
OBSERVACIÓN 01: Respecto a la etapa de mantenimiento (folio 34 de la DIA), deberá detallar las actividades necesarias durante la etapa de mantenimiento o mejoramiento del proyecto.	El administrado detallo las actividades a realizar en la etapa de mantenimiento o mejoramiento del proyecto. Información precisada en los folios 34-35 de la DIA.	Sí
OBSERVACIÓN 02: Del ítem 2.2 Vías de comunicación y/o acceso señalado en la DIA (folio 39), precisar si el proyecto contempla la apertura	El administrado precisó que el Proyecto de Habilitación Urbana está a una distancia aprox. de 500 metros de la carretera Mesones muro. La vía de Acceso denominada Calle S/N que conecta el acceso a la habilitación urbana desde la carretera a Mesones Muro, es afirmada con un estado conservación bueno (folio 38 de la DIA). Aclaró que no se realizará desbosque y desbroce de especies biológicas.	Sí



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>OBSERVACIÓN 03: Respecto a las materias primas e insumos (Ítem 2.2.3, folios 39-40 de la DIA): a) precisar la forma de transporte, almacenamiento, y medidas establecidas para su manipulación. b) Se indica que el combustible que se utilizará será provisto del grifo más cercano del proyecto, pero no indican el lugar de almacenamiento. Asimismo, deberá precisar las acciones o medidas para su adecuado almacenamiento y manipulación.</p>	<p>El administrado indicó que el material de canteras como arena fina, arena gruesa, piedra chancada 1/2 - 3/4, ripio, afirmado, acero corrugado y madera para encofrado se almacenará provisionalmente en la obra, a medida que se requiera, ya que el proyecto se abastecerá de material de acuerdo a la necesidad diaria. Durante el almacenamiento de horas en la obra, este será cubierto con mantas protectoras para evitar la emisión de material particulado (folios 38 y 39 de la DIA).</p> <p>Los insumos químicos como el cemento portland, el aditivo para encofrados aditivo curador de concreto, pintura esmalte entre otros serán almacenados en sus envases originales dentro del almacén de la obra y una vez que se use el producto, los envases serán dispuestos como un residuo peligroso, es decir se contratará a una empresa operadora de residuos EO-RS para su transporte y disposición final en un relleno de seguridad. Las bolsas de cemento si serán dispuestos como residuos domésticos similares a los industriales, por lo que el camión recolector de la Municipalidad de Ferreñafe se encargará de su disposición.</p> <p>En el caso del asfalto líquido MC 30, este será adquirido al contratista el día que se requiera durante la etapa de pavimentación de pistas, para lo cual la empresa contratista colocará la carpeta asfáltica en frío según el metrado requerido y esta deberá estar en el Registro de Hidrocarburos contar con la autorización para la comercialización y el transporte de asfalto líquido conforme al Decreto Supremo No 045-2001-EM: Aprueban Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos (folio 39 de la DIA).</p> <p>b) La maquinaria será alquilada cada semana por lo que en el proyecto habrá un patio de máquinas para guardar la maquinaria que se usará después de la jornada del trabajo. El combustible se usará solo en la etapa de construcción del proyecto para que la maquinaria pesada pueda funcionar, pero el abastecimiento no se realizará en el patio de máquinas, sino en el grifo más cercano, es decir, cada día a las 7am el operador abastecerá de combustible a la maquinaria en el grifo.</p> <p>Asimismo, el mantenimiento de la maquinaria no se realizará en el patio de máquinas, sino en el taller de los propietarios de esta.</p>	<p>Sí</p>
--	--	-----------



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	No habrá almacenamiento de combustible dentro de la obra (folio 25 de la DIA).	
OBSERVACIÓN 04: Según lo indicado en la DIA, del ítem 2.2.8 Efluentes y/o Residuos Líquidos (folio 42), el proveedor de baños recogerá una o dos veces por semana los efluentes de los baños y los llevará hacia un relleno de seguridad para su disposición final. Dado que en la zona donde se realizará el proyecto no cuenta con un relleno de seguridad. Por tanto, deberá precisar de qué manera se garantizará la adecuada disposición final de los efluentes y/o residuos líquidos que generará el proyecto.	El administrado precisó que contratará a una empresa proveedora de baños portátiles y en el contrato especificará que la empresa proveedora deberá encargarse del transporte y de la adecuada disposición final de los efluentes líquidos. Se aclara que en el proyecto solo se generará efluentes domésticos y no se generará efluentes industriales (folio 41 y 130 de la DIA de la DIA).	Sí
OBSERVACIÓN 05: Del Ítem 2.2.12 Generación de ruido presentado en el DIA (folio 44) señalan: Se realizará monitoreo de ruido durante la etapa de construcción para asegurarnos de no exceder los límites permisibles del ECA de ruido de zona residencial (60 dB). Por tanto, deberá precisar los puntos de monitoreo, debidamente georreferenciados, y representados en el plano de monitoreo ambiental del proyecto.	El administrado presentó el cuadro N° 45 del Programa de Monitoreo Ambiental del Plan de Seguimiento y Control de la DIA (folio 137), en el cual se indica las coordenadas de los puntos de monitoreo (estaciones RU-01, RU-02, RU-03, RU-04). Se adjunta el Plano de Monitoreo Ambiental del Plan de Seguimiento y Control en el Anexo II.	Sí
OBSERVACIÓN 06: Respecto al Medio Físico (Ítem 4.2.2 Geología, Ítem 4.2.3 Geomorfología, 4.2.4 Topografía, 4.2.5 Hidrología, 4.2.6 Sismicidad) indicados en la DIA (folios 51-53), la información secundaria debe ser sustentada, según la normativa, con información no mayor a 05 años, debiendo ser representativa del área a caracterizar (proyecto).	El administrado presentó el sustento del Medio físico mediante información presentadas en las Carta N° 007-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, del 07 de 12.2023, y Carta N°008-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, de fecha 29.12.2023	Sí
OBSERVACIÓN 07: Del Ítem 4.5 Medio biológico (folios 64-73): a) Deberá presentar los mapas temáticos (zonas de vida, diversidad, entre otros) b) La información secundaria deberá ser sustentada según normativa (información no mayor de 05 años). c) Presentan evidencia de la caracterización de fauna (caracterizaron en campo), debidamente georreferenciada.	El administrado presentó el sustento del Medio biológico mediante información secundaria la Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Servicio Agrícola Latino S.A.C, aprobado con Resolución de Dirección General N° 0777-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 10 de setiembre del 2021. Subsanado mediante Carta N° 007-2023-VIVIENDA-CASTAÑOS, del 07 de 12.2023.	Sí
OBSERVACIÓN 08: Deberá precisar dentro del Plan de Contingencia (Ítem IX de la DIA, folios 139-142), las acciones o medidas a implementar en casos de ocurrencias de fallas técnicas en las infraestructuras o componentes del proyecto (por ejemplo, de los servicios de saneamiento y agua potable, entre otros).	El administrado presentó el Plan de contingencias, el mismo que se detalla en los folios 141-146 de la DIA.	Sí

3.8. En consecuencia, luego del análisis efectuado a los componentes del proyecto, descripción del medio y medidas propuestas, se considera que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I – DIA.



IV. Opiniones técnicas de otras autoridades competentes

4.1. Es importante señalar que el proyecto plantea el abastecimiento de agua por medio de una fuente propia, esto es, por medio de un pozo tubular. Por tal razón, se solicitó la opinión técnica a la ANA, que mediante Oficio N°0099-2024-ANA-DCERH, que emite la Opinión Favorable, atendiendo lo recomendado en el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DCERH/RCYR, que entre algunas conclusiones se precisa:

- *El proyecto plantea el abastecimiento de agua mediante el uso de dos (02) pozos tubulares proyectados PP-01 y PP-02 ubicados en las en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 1) 635 543 E, 9 266 399 N y 2) 635 461 E, 9 266 339 N. CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. cuenta con la Resolución Directoral N° 0908- 2023-ANA-AAA.JZ que otorga acreditación de disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Chancay Lambayeque, con un caudal promedio anual de 14,18 l/s que representa un volumen máximo anual de 447 053 m³. La demanda de agua para una población futura de 8 165 habitantes será 447 053 m³/año, existiendo balance hídrico positivo.*
- *El proyecto cuenta con el Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado N° 027-2021-EPSEL S.A.-GGGPO, donde plantean la instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), en coordenadas UTM WGS 84: E634786.61; N-9266907.57, con una profundidad de 1.20 m, que permitirá trasladar las aguas residuales desde el proyecto hasta el buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A.*
- *De aprobarse la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, la empresa CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. deberá continuar con los trámites para obtener la licencia de uso de agua subterránea ante la Autoridad Nacional del Agua, considerando los alcances de la R.J. N° 007-2015-ANA.*
- *La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberá considerar que según lo establecido en el Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, “Corresponde a la autoridad sectorial competente la autorización y el control de las descargas de agua residual a los sistemas de drenaje urbano o alcantarillado”.*

4.2. No se requirió opinión previa al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), porque técnicamente se verificó que el proyecto no se ubica en Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento, o en Área de Conservación Regional.

Del mismo modo, tampoco se requirió la opinión del Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) ya que el proyecto no se ubica sobre ecosistema frágil o zona de humedal.

V. Análisis Legal de lo indicado en el análisis técnico

5.1 El artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modificó el RPA, dispone que se aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda, el cual incluye un Anexo II denominado “Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda”. En ese contexto, el procedimiento materia del presente informe corresponde a la evaluación ambiental de la DIA del proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de



Ferreñafe”, del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

- 5.2 Al respecto, el RPA no ha considerado procedimiento administrativo para la aprobación de la DIA con clasificación anticipada; asimismo, no está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-VIVIENDA (en adelante, TUPA) del MVCS. Sin embargo, ello no constituye impedimento para que el administrado presente su solicitud sobre el particular, a fin de eventualmente obtener un pronunciamiento de la autoridad competente, en aplicación del numeral 117.1 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), y el artículo VIII del Título Preliminar del TUO, el cual dispone que *“1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*. Por lo que, si bien no existe procedimiento reglado, debe atenderse la solicitud presentada, aplicando el RPA y el TUO de la LPAG en lo que corresponda.
- 5.3 Asimismo, el artículo 51³ del TUO de la LPAG establece la presunción de veracidad de los documentos en los procedimientos administrativos; igualmente los artículos 61 y 66 del RPA disponen la misma consecuencia. Por lo cual, la evaluación realizada en el presente informe se basa en la información presentada por el administrado, siendo responsabilidad de éste y de la consultora ambiental y el profesional que desarrolló el estudio ambiental, sobre cualquier información que no se ajuste a la verdad de los hechos.
- 5.4 Adicionalmente, al amparo del artículo 176 del TUO de la LPAG⁴, no se encuentran sujetos a actuación probatoria, lo declarado por el administrado durante la tramitación del procedimiento administrativo, tales como, área del proyecto, actividades que se desarrollarán para la ejecución del mismo, impactos ambientales, entre otros; debido a que los mismos están sujetos al principio de presunción de veracidad. En caso se determine posteriormente que los mismos no se ajustan a la verdad de los hechos, el administrado asume las consecuencias jurídicas a que hubiere lugar.
- 5.5 De lo actuado, al amparo de la evaluación técnica realizada que concluye que el proyecto es viable ambientalmente, se estima procedente continuar con el trámite a fin de que la DGAA apruebe la DIA del proyecto con Clasificación Ambiental Anticipada, constituyendo en dicho supuesto, su Certificación Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 5.6 Conforme al numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el presente informe contiene el resumen de las principales obligaciones que debe cumplir el titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en la DIA,

³ De acuerdo a lo siguiente: “todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”.

⁴ “No será actuada prueba respecto a hechos públicos o notorios, respecto a hechos alegados por las partes cuya prueba consta en los archivos de la entidad, sobre los que se haya comprobado con ocasión del ejercicio de sus funciones, o sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior.”



de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del mismo reglamento. Por consiguiente, se debe acudir a la DIA para contar con la integridad de las obligaciones ambientales y demás consideraciones sobre el particular.

- 5.7 Cabe precisar que, en caso en partes del estudio ambiental se haga referencia a personas naturales o jurídicas distintas a la empresa Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C (ejecutores de obra, supervisores de obra, contratistas, etc.) como responsables de las obligaciones ambientales previstas en el mismo, en aplicación del numeral 5 del artículo 54 el Reglamento de la Ley del SEIA, el responsable de su cumplimiento es la referida empresa como Titular del proyecto, aun cuando ejecute sus obligaciones a través de otras personas naturales o jurídicas. De haber un cambio en la titularidad del proyecto, debe seguirse lo dispuesto por el numeral 65.6 del artículo 65 del RPA.
- 5.8 Finalmente, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA, la Resolución Directoral que se emita constituye la Certificación Ambiental, con lo que el titular del proyecto puede proceder a tramitar las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, de acuerdo a la normativa del SEIA, la Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones y compromisos para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA; el incumplimiento podría ser sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental. También, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

VI. Obligaciones del titular del proyecto

El titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los componentes proyectados y del inicio de la operación.
- 6.2 Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto.
- 6.3 Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 6.4 Presentar los informes de cumplimiento de sus compromisos ambientales, que incluye los monitoreos realizados conforme lo previsto en la DIA, detallando los resultados, que serán evaluados de acuerdo con los Límites Máximos Permisibles sectoriales y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, según corresponda, así como las medidas de ajuste a las medidas propuestas. Del mismo modo presentar dichos informes a la DGAA brindando además las facilidades para que la misma cumpla con las supervisiones en el marco de sus funciones.
- 6.5 Poner en marcha la implementación de las medidas, planes y programas ambientales planteados, que forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental del Proyecto.
- 6.6 Previamente a su ejecución, el titular debe comunicar a la DGAA en caso pretenda rea-



lizar ampliaciones y/o modificaciones, y/o incorporación de nuevos componentes al proyecto con Certificación Ambiental; o se pretenda incluir cambios en las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio ambiental aprobado. Esto a fin que se realice la evaluación ambiental correspondiente en el marco del SEIA. Lo indicado es aplicable también a las modificaciones al proyecto susceptibles de generar impactos ambientales de nivel moderado o alto; a fin de realizar la evaluación correspondiente en el marco del SEIA.

- 6.7 En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización, las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA⁵ u otras medidas que haya dispuesto efectuar.

VII. Conclusiones

- 7.1 El proyecto se encuentra en el supuesto 2 del rubro “vivienda” del Listado de Inclusión, modificado por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM, por lo que se requiere previa Certificación Ambiental para su ejecución.
- 7.2 Del análisis efectuado, al estudio ambiental presentado se ha determinado que la DIA propone medidas coherentes para controlar o minimizar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio, las cuales no deben ser modificadas a fin de que se cumplan las medidas propuestas para controlar los impactos ambientales identificados, **En consecuencia, se concluye que el proyecto es viable ambientalmente, por lo que se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I, DIA..**
- 7.3 La Resolución de Certificación Ambiental, no constituye título habilitante ni reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de autorizaciones y licencias, como el caso de autorización de uso de agua subterránea ante la ANA, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales que no están sujetos al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 7.4 La información consignada en la DIA tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, todo lo propuesto en esta es responsabilidad del titular y/o consultor y/o profesional responsable de su elaboración.
- 7.5 Las obligaciones ambientales del titular del proyecto se encuentran en el presente informe; la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA, los que deben ser cumplidos por el titular del proyecto.

⁵ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. Recomendación

8.1 Se recomienda a la Dirección General de Asuntos Ambientales emitir la Resolución Directoral que aprueba el estudio ambiental en la Categoría I, correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto de Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, de titularidad de la Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C., disponiendo su notificación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento de la transparencia y difusión de la información ambiental, y hacerlo de conocimiento a la Dirección de Gestión Ambiental .

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente.

Abog. Alexander Lunarejo Ccollque
Especialista Legal
DGAA

Ing. Sheila Rodas Ocampo
Especialista Ambiental
DEIA

Biga. Carla M. Molina Soto
Especialista Ambiental
DEIA

PROVEIDO N° 040-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

San Isidro, 26 marzo de 2024

Visto el informe que antecede y que esta dirección hace suyo, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales para los fines respectivos.

Ing. Juan Pablo Carrera Luque
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 140278-2023

San Isidro, 25 de enero de 2024

OFICIO N° 0099-2024-ANA-DCERH

Señora
MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá N° 3560
San Isidro.-

Asunto : Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, de titularidad de la empresa Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C.

Referencia : Oficio N° 148-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 170-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 193-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 236-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Hoja de Trámite N° 00082465-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita opinión a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad emite la Opinión Favorable de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DCERH/RCYR, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FLOR DE MARÍA HUAMANÍ ALFARO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (16) folios
c.c. Jefatura.
G.G.

FDMHA/RCYR: Carolina R.L.

INFORME TECNICO N° 0013-2024-ANA-DCERH/RCYR

- A** : **FLOR DE MARÍA HUAMANÍ ALFARO**
Directora
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- ASUNTO** : Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- REFERENCIA** : Oficio N° 148-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 170-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 193-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
Oficio N° 236-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA
- FECHA** : San Isidro, 25 de enero de 2024

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 20 de julio de 2023, mediante Oficio N° 148-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DEIA del MVCS), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe” a fin que se emita opinión técnica de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. El estudio fue presentado por la empresa CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. y elaborado por la empresa Vita ambiental S.R.L.
- 1.2.** El 23 de agosto de 2023 mediante Oficio N° 170-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA del MVCS reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud de opinión técnica del proyecto del asunto.
- 1.3.** El 22 de setiembre de 2023, mediante Oficio N° 193-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA del MVCS remite a la DCERH de la ANA, información complementaria a la solicitud de opinión técnica del proyecto del asunto.
- 1.4.** El 23 de noviembre de 2023 mediante Oficio N° 236-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, la DEIA del MVCS reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud de opinión técnica del proyecto del asunto.

Informe elaborado por la Bióloga Gilda Alicia Falcón Marina - CBP 11198

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.4. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El proyecto “Habilitación Urbana (HU) Los Castaños de Ferreñafe” se ubica en el distrito y provincia de Ferreñafe, en el departamento de Lambayeque.

Cuadro N° 01: Ubicación de la HU Los Castaños de Ferreñafe

COORDENADAS DEL PERIMETRO - WGS 84						COORDENADAS DEL PERIMETRO - WGS 84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1 - 2	42.563	288°18'43"	635160.729	9266404.619	29	29 - 30	8.864	156°52'8"	635886.887	9266804.760
2	2 - 3	63.974	174°27'34"	635196.838	9266427.153	30	30 - 31	19.757	154°51'21"	635893.126	9266798.463
3	3 - 4	52.806	178°13'1"	635247.588	9266466.104	31	31 - 32	20.874	194°58'49"	635911.676	9266791.664
4	4 - 5	32.528	181°47'11"	635288.457	9266499.542	32	32 - 33	70.133	266°3'0"	635928.753	9266779.658
5	5 - 6	25.752	172°7'20"	635314.263	9266519.346	33	33 - 34	68.241	177°12'50"	635892.465	9266719.643
6	6 - 7	33.781	179°54'36"	635332.351	9266537.676	34	34 - 35	29.059	183°58'5"	635860.037	9266659.599
7	7 - 8	37.956	203°31'5"	635356.041	9266561.759	35	35 - 36	64.070	180°5'36"	635844.491	9266635.047
8	8 - 9	39.861	175°24'13"	635391.244	9266575.948	36	36 - 37	26.445	180°36'41"	635810.129	9266580.971
9	9 - 10	77.563	178°16'41"	635426.902	9266593.765	37	37 - 38	77.649	181°6'16"	635795.708	9266558.804
10	10 - 11	35.398	179°12'2"	635495.213	9266630.502	38	38 - 39	14.385	191°42'15"	635752.119	9266494.544
11	11 - 12	29.438	167°17'43"	635526.151	9266647.702	39	39 - 40	27.416	199°29'8"	635741.797	9266484.526
12	12 - 13	33.335	167°22'55"	635548.105	9266667.313	40	40 - 41	28.535	170°38'29"	635716.881	9266473.086
13	13 - 14	58.651	173°0'40"	635567.513	9266694.416	41	41 - 42	29.477	159°50'1"	635693.230	9266457.122
14	14 - 15	39.288	183°58'12"	635595.605	9266745.902	42	42 - 43	52.012	167°45'30"	635675.981	9266433.219
15	15 - 16	49.858	193°54'40"	635616.765	9266779.005	43	43 - 44	72.765	179°33'58"	635655.180	9266385.547
16	16 - 17	26.860	182°20'10"	635652.930	9266813.326	44	44 - 45	79.450	176°0'54"	635626.586	9266318.636
17	17 - 18	15.939	167°43'34"	635673.151	9266831.006	45	45 - 46	55.897	178°31'4"	635600.518	9266243.585
18	18 - 19	22.510	225°30'54"	635682.645	9266843.808	46	46 - 47	110.913	276°17'2"	635583.550	9266190.326
19	19 - 20	29.598	185°41'57"	635704.940	9266846.911	47	47 - 48	56.465	180°44'19"	635482.191	9266235.360
20	20 - 21	20.543	193°55'19"	635734.516	9266848.060	48	48 - 49	16.067	298°43'9"	635430.890	9266258.950
21	21 - 22	19.932	187°23'31"	635754.633	9266843.895	49	49 - 50	18.078	132°18'12"	635443.791	9266268.526
22	22 - 23	20.534	181°19'9"	635773.468	9266837.377	50	50 - 51	32.884	185°3'34"	635445.591	9266286.515
23	23 - 24	16.291	161°22'36"	635792.713	9266830.216	51	51 - 52	68.236	94°13'56"	635451.740	9266318.819
24	24 - 25	25.084	158°30'51"	635808.996	9266829.709	52	52 - 53	87.346	170°28'20"	635385.832	9266336.490
25	25 - 26	22.028	192°43'29"	635832.612	9266838.165	53	53 - 54	52.753	187°41'34"	635298.885	9266344.833
26	26 - 27	10.555	202°10'26"	635854.476	9266840.840	54	54 - 55	42.186	189°30'2"	635247.521	9266356.855
27	27 - 28	14.258	197°5'32"	635864.662	9266838.073	55	55 - 56	27.682	183°45'58"	635208.595	9266373.117
28	28 - 29	27.636	216°6'49"	635876.716	9266830.456	56	56 - 1	30.007	193°16'55"	635183.809	9266385.443

Fuente: Cuadro N° 01 - DIA Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen N° 01: Ubicación del Proyecto HU Urbana Los Castaños de Ferreñafe



Fuente: Google Earth pro referencial

Del Observatorio Nacional de Recursos Hídricos de la ANA (<https://snirh.ana.gob.pe/VisorPorCuenca/>), se tiene que el emplazamiento del proyecto corresponde al ámbito de la Administración Local del Agua (ALA) Chancay Lambayeque, bajo la jurisdicción de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Jequetepeque – Zarumilla.

El proyecto se sitúa en un terreno usado anteriormente para el cultivo de arroz y colinda con caminos afirmados (ítem 4.4 de la DIA); según Certificado de Zonificación y Vías el Predio denominado “San Gregorio”, se ubica en zona de Expansión Urbana (EU) de la Ciudad de Ferreñafe, zonificándose como Residencial Densidad Media (R-3/RDM).

De la ubicación del terreno propuesto se tiene que, éste se encuentra rodeado por campos de cultivo los mismos que cuentan con canales de riego dentro del Sector: Menor Chancay Lambayeque Clase A de la Comisión de Usuarios de agua del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Bloque Huanabal.

3.2. Descripción del proyecto

El proyecto de HU propone la construcción de un total de 1 711 lotes, distribuidos en 1 703 lotes para vivienda, además de 05 parques, 02 lotes para educación y 01 lote para otros fines; en un área bruta de terreno de 210 056.43 m² para la proyectada Urb “Los Castaños de Ferreñafe”, cumpliendo con los aportes reglamentarios de la Norma TH.010 Habilitaciones Residenciales del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) (ítem 4.3 de la DIA), según los siguientes alcances:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 02: Áreas de la HU Los Castaños de Ferreñafe

Cuadro general de áreas de la Habilitación urbana con construcción simultánea Urbanización "Los Castaños" de Ferreñafe	
Área bruta del terreno	210,056.43 m ²
Área de aporte vial	15,956.89 m ²
Área neta afecta a aportes	194,099.54 m ²
Área útil (lotes)	135,283.55 m ²
Uso vivienda RDM (1703 lotes)	115,499.00 m ²
Uso recreación (5 parques)	15,545.13 m ²
Uso educación (2 lotes)	3,915.96 m ²
Uso otros fines (1 lote)	323.46 m ²
Área de vías locales	58,815.99 m ²

Fuente: Cuadro N° 09 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

Las considera la HU, la agrupación en 13 manzanas de las 1,703 viviendas unifamiliares propuestas, las cuales se construirían en un periodo de 03 etapas en un total de 37 meses.

Etapas del proyecto

a) Etapa de planificación

Comprende el desarrollo de estudios de ingeniería, estudios básicos, obtención de permisos, certificados de factibilidad y servicios, entre otros. Considera además trabajos preliminares como la instalación de patio de máquinas, caseta de vigilancia, almacén de materiales, entre otros (ítem 5.1. de la DIA).

b) Etapa de construcción

Contempla los trabajos de infraestructura física del proyecto, (pavimento, sardineles, veredas, parques y jardines, 1703 viviendas, entre otros); además de excavaciones, movimiento de tierras, limpieza; instalación de tuberías y conexiones relacionadas al suministro de agua, entre las cuales consideran la construcción de dos (02) pozos de agua subterránea, (ítem 5.2.1 de la DIA). La DIA adjunta Estudio Hidrológico para la acreditación de disponibilidad hídrica correspondiente.

Respecto a las obras de saneamiento; manifiestan la ejecución de redes de alcantarillado, con sus respectivas conexiones domiciliarias, buzones, entre otros, además del empalme a la línea colectora encargada de transportar las aguas residuales provenientes del proyecto de Habilitación Urbana hacia el colector existente en el sector (Estación de Bombeo de Aguas Residuales -EBAR, que permita trasladar las aguas residuales desde el terreno del proyecto hasta el Buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A).

c) Etapa de operación y mantenimiento

Estará conformada por las actividades propias de la habilitación y uso de viviendas.

d) Etapa de cierre

Prevista al final de la etapa de construcción, considera el desmantelamiento de las instalaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componentes

Componentes principales

- A. 1703 lotes de vivienda
- B. 05 parques
- C. 02 lotes (educación)
- D. 01 lote (otros fines)
- E. Vías locales (pistas y veredas).
- F. Sistema de agua potable
02 pozos tubulares para el abastecimiento de agua y red de suministro correspondiente.

La Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C., titular del proyecto, plantea como alternativa, el abastecimiento de agua por medio de fuente propia, al encontrarse el proyecto fuera del ámbito de influencia de prestación de servicio por parte de EPSEL S.A., según Certificado de factibilidad de EPSEL N° 027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO.

Pozos de abastecimiento

El proyecto plantea el abastecimiento de agua mediante el uso de dos (02) pozos tubulares proyectados, respecto al cual señalan que, del resultado de prospección geofísica y de la caracterización del acuífero del sector evaluado, determinaron la posibilidad de proyectar la perforación de pozos tubulares de 100 m hasta 120 m de profundidad; según los siguientes alcances:

Cuadro N° 03: Ubicación de pozos proyectados

Pozo proyectado	Ubicación geográfica	Profundidad del pozo (m)	Tipo de pozo	Caudal estimado de producción
PP-01	Norte: 9266399 Este:635543	70	Tubular	20 l/s
PP-02	Norte: 9266339 Este:635461	80	Tubular	20 l/s

Fuente: Cuadro N° 17 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe

Puntualiza la empresa titular que, en el área de estudio no existen pozos vecinos reconocidos a los cuales se les podría afectar. El pozo tubular más cercano de EPSEL se ubica a una distancia de 1.00 Km. (ítem 5.2.1 de la DIA)

- G. Reservorio de agua apoyado de 700 m³
En coordenadas UTM WGS 84 (E: 635573; N:9266491).

H. Red de alcantarillado

El proyecto consigna que, el Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado N° 027-2021-EPSEL S.A.-GGGPO, emite opinión favorable a la instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) para la habilitación urbana que



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

permita trasladar las aguas residuales desde el terreno del proyecto hasta el Buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A. y cuyas coordenadas georreferenciadas son UTM WGS 84 son (E:634786.61; N:9266907.57) con una profundidad de 1.20 m.

I. Instalaciones eléctricas de alumbrado público y domiciliarias.

Componentes auxiliares

- Almacén

Instalación de 374 m² de área, para le cual consignan el uso de agua de pozo y grupo electrógeno, con ubicación en las siguientes coordenadas UT WGS 84:

Cuadro N° 04: Ubicación del almacén del Proyecto

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.600	179°59'59"	635445.657	9266352.506
P2	P2 - P3	30.494	89°48'36"	635449.912	9266364.365
P3	P3 - P4	0.232	89°32'39"	635478.581	9266353.973
P4	P4 - P5	4.367	180°27'21"	635478.500	9266353.755
P5	P5 - P6	3.941	180°11'24"	635477.011	9266349.650
P6	P6 - P7	5.598	134°59'60"	635475.681	9266345.940
P7	P7 - P8	26.518	135°0'0"	635470.618	9266343.551
P8	P8 - P1	0.000	90°0'1"	635445.657	9266352.505

Fuente: Cuadro N° 12 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

- Patio de máquinas

Establecimiento de 3704 m² de área, con abastecimiento de agua de pozo y grupo electrógeno, en las siguientes coordenadas UT WGS 84:

Cuadro N° 05: Patio de máquinas del Proyecto

CUADRO DE SISTEMA DE COORDENADAS WGS - 84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	51.019	89°59'60"	635454.165	9266378.226
P2	P2 - P3	25.201	90°27'35"	635406.143	9266393.454
P3	P3 - P4	51.222	89°32'25"	635397.443	9266369.803
P4	P4 - P1	25.200	90°0'0"	635445.856	9266352.506

Fuente: Cuadro N° 13 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

- Canteras

Respecto al abastecimiento de agregados, cita la DIA el consumo de materiales de las canteras La Victoria -Pátapo y Tres Lomas – Mesones Muro.

Fuerza Laboral

La ejecución del proyecto requerirá la contratación de un promedio de 136 trabajadores, según detalle del Cuadro N° 25 de la DIA.

Inversión y cronograma

El monto de inversión asociado a la implementación de medidas de prevención, manejo y control de manejo ambiental del proyecto asciende a los S/. 255,498. (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho soles), con un cronograma de construcción de 37 meses (Cuadro N° 46 de la DIA).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.3. Descripción en materia de Recursos Hídricos

Oferta hídrica

Etapa de construcción

La DIA consigna que, el agua para la construcción del proyecto será abastecida por terceros mediante cisternas, según los requerimientos de la obra, evitando así consumo de manantiales o de los pozos.

Etapa de operación y mantenimiento

La DIA indica que, para atender la demanda de agua de la Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, requieren de un caudal promedio de 14.18 l/s, con explotación constante con 24 horas de bombeo; sin embargo, en el proyecto se plantea la explotación de 10 horas de bombeo, por lo que asciende a 40.00 l/s, a ser atendida con la explotación de aguas subterráneas de los 02 pozos proyectados, con un caudal promedio de explotación de 20l/s cada uno.

La información complementaria indica que cuentan con Certificado de factibilidad de EPSEL N° 027-2021-EPSEL S.A.-GG-GPO, con fecha 30 de marzo del 2021 donde se indica que la zona donde se ubica el Predio Rústico “San Gregorio”, se encuentra fuera del ámbito de influencia de la prestación del servicio de agua potable por parte de EPSEL SA, en la jurisdicción de la Oficina Zonal Ferreñafe. Sin embargo, atendiendo la solicitud del recurrente y en cumplimiento de la normatividad vigente luego de la revisión documentaria, se plantea como alternativa para la habilitación urbana el abastecimiento de agua por medio de una fuente propia, esto es, por medio de un pozo tubular.

Por tal motivo que el proyecto propone la construcción de dos pozos tubulares. Además, precisan que en el área de estudio no existen pozos vecinos reconocidos a los cuales se les podría afectar. El pozo tubular más cercano de EPSEL se ubica a una distancia de 1.00 Km.

Las características de los pozos proyectados se indican a continuación:

Cuadro N° 06: Oferta de agua de los pozos a 10 horas de bombeo

Caudal (l/s)	Régimen de explotación del pozo tubular proyectado				Volumen de explotación (m ³ /año)
	Horas/día	Días/mes	Días/año	Mes/año	
40	10	30	365	12	525,600.00

Fuente: Cuadro N° 15 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. cuenta con la Resolución Directoral N° 0908-2023-ANA-AAA.JZ que otorga acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de dos (02) pozos tubulares en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 1) 635 543 E, 9 266 399 N y 2) 635 461 E, 9 266 339 N, proveniente del acuífero Chancay Lambayeque, con un caudal promedio anual de 14,18 l/s que representa un volumen máximo anual de 447 053 m³, desagregado mensualmente según el siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 07: Disponibilidad Hídrica de los pozos proyectados

Volumen desagregado mensualmente (m ³)													
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m ³ /año)
Caudal (l/s)	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18	14,18
Volumen (m ³)	37 969	34 294	37 969	36 744	37 969	36 744	37 969	37 969	36 744	37 969	36 744	37 969	447 053

Fuente: Resolución Directoral N° 0908-2023-ANA-AAA.JZ

Demanda hídrica

Etapas de construcción

Se prevé que para el proyecto utilizará aproximadamente 16,327.00 m³ de agua durante todo el tiempo que duren las obras, a ser abastecido por terceros mediante cisternas.

Etapas de operación y mantenimiento

Los cálculos de la demanda de agua, con una tasa de crecimiento de 0.86% (según INEI Censo del distrito), expresa los siguientes alcances:

- Dotación de agua potable: 150 l/hab/día
- N° de lotes 1703
- N° promedio de habitantes por vivienda: 4.04 hab/viv
- Población: 6880 habitantes
- Periodo de diseño: 20 años
- Caudal promedio (Qp): 14.18 l/seg
- Caudal máximo diario (Qmd): 18.428 l/s
- Caudal máximo horario (Qmh): 35.44 l/s

La población futura para un periodo de diseño de 20 años estimada es de 8 165 habitantes, adjuntan de manera desglosada en periodos mensuales expresada en m³:

Cuadro N° 08: Demanda de agua mensual del proyecto

Demanda m ³												Total
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
37968.92	34294.51	37968.92	36744.12	37968.92	36744.12	37968.92	37969.92	36744.12	37968.92	36744.12	37968.92	447053.41

Fuente: Cuadro N° 14 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

Asimismo, en los considerandos de la R.D. N° 0908-2023-ANA-AAA.JZ sustentan que la demanda hídrica del proyecto “Urbanización Los Castaños”, ubicado en la jurisdicción del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, para una población futura de 8 165 habitantes y considerando una dotación de 150 l/hab/día, se establece una demanda de 447 053 m³/año.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Balance hídrico

Cuadro N° 09: Balance hídrico del proyecto

	Demanda m ³												Total
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Demanda	37968.92	34294.51	37968.92	36744.12	37968.92	36744.12	37968.92	37969.92	36744.12	37968.92	36744.12	37968.92	447053.41
Oferta	44640.00	40320.00	44640.00	43200.00	44640.00	43200.00	44640.00	44640.00	43200.00	44640.00	43200.00	44640.00	525600.00

Fuente: Cuadro N° 16 – DIA, Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe.

Agua residual

Etapa de construcción

Las aguas residuales a generarse, según señala la DIA, provendrán únicamente de los servicios de los trabajadores, las cuales serán manejados mediante el uso de 10 baños portátiles, considerando que el número de trabajadores en promedio durante todo el tiempo de ejecución del proyecto (136 personas); los baños serán gestionados por una EO-RS.

Etapa de operación y mantenimiento

Del Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado N° 027-2021-EPSEL S.A.-GGGPO, plantean la instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), en coordenadas UTM WGS 84 son (E:634786.61; N:9266907.57) con una profundidad de 1.20 m, que permita trasladar las aguas residuales desde el proyecto hasta el buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A.

3.4. Descripción de la línea base en materia de Recursos Hídricos

Clima

Mencionan que, para la caracterización climática del área de estudio, consideraron datos meteorológicos de la Estación Lambayeque del Servicio Nacional de meteorología e Hidrografía del Perú-SENAMHI correspondientes al periodo entre 2018 al 2023; la temperatura máxima promedio mensual registrada fue de 27.6 °C (marzo), mientras que la temperatura mínima promedio alcanzó los 17.0 °C (agosto). La máxima precipitación total acumulada alcanzó los 36.20 mm (2021) y los 68.30 m (hasta marzo 2023), mientras que la precipitación mínima acumulada reporta datos de 17.9 mm (2018) y máxima humedad relativa promedio de 81.3 % (2020).

Hidrología

El acuífero existente se halla vinculado hidrogeológicamente a la influencia de los ríos Chancay-La Leche y canales de riego existentes que son las fuentes principales de recarga del reservorio acuífero. Las unidades morfológicas están conformadas por el valle del río La Leche que se encuentra encañonada en el sector de Batan Grande entre quebradas aledañas, estrecho y limitado por taludes con fuerte pendientes de material

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ígneo (diorita y dacita) y rocas sedimentarias del mesozoico. Las quebradas son angostas y de corto recorrido, permanecen secas la mayor parte del año y solo circula agua en épocas extraordinarias de fuertes precipitaciones.

La DIA cita el “Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Ferreñafe al 2021”, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (2012) que, para la Región Costa (Distritos de Ferreñafe, Pítipo, Pueblo Nuevo y Manuel A. Mesones Muro) indicaría que, las aguas proceden del sistema de riego Tinajones del Río Chancay – Lambayeque, captadas a través del Canal Taymi, cuya administración del agua y riego está a cargo de la Comisión de Usuarios de Ferreñafe, siendo que, el recurso hídrico en Ferreñafe está en función de la disponibilidad del agua en el reservorio de Tinajones a través del canal Taymi, con canales secundarios, terciarios y parcelarios. Asimismo, describe que el agua subterránea es un potencial importante pero poco utilizado debido al alto costo que significa la perforación, bombeo y mantenimiento de pozos tubulares; inadecuada planificación de los cultivos y la alta napa freática, especialmente en los subsectores Fala-Capote- Lambayeque y Chiclayo - Pimentel.

Calidad del agua subterránea

El Estudio Hidrológico adjunto a la DIA, respecto a la calidad del agua subterránea indica que, la zona evaluada, en el área del proyecto es apta, ya que todos los parámetros físicos están por debajo de los límites máximos tolerables de potabilidad establecido en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua Categoría 1 aprobados mediante Decreto Supremo N° 004- 2017-MINAM, citan el Reporte de análisis 069-2022-UST-FIQUIA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3.5. De la evaluación de impactos ambientales en materia de Recursos Hídricos

La metodología de identificación de impactos utilizada, según señalan, corresponde a la Matriz de Leopold, a través de la cual identifican como posibles impactos sobre los recursos hídricos en la etapa de construcción (Cuadro N° 33 de la DIA):

- La alteración de la calidad del agua debido a la generación de efluentes.
- El agotamiento del recurso hídrico.
- Contaminación del agua superficial (canales de regadío).

3.6. Medidas de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

El Plan de Manejo Ambiental propone:

- Contratar al proveedor de baños químicos o una EO-RS autorizada por MINAM, a cargo de la gestión de baños portátiles.
- Capacitar al personal sobre el uso racional del agua con la finalidad de evitar consumos excesivos de este recurso y optimizar su uso.
- Colocar avisos para sensibilizar el buen uso del agua y evitando el gasto innecesario.
- Colocar mallas verdes o algún material que permita proteger los canales del material particulado, durante actividades con movimiento de tierras en áreas cercanas a los canales.
- Capacitar al personal en el manejo adecuado de los canales y establecer la prohibición de vertidos y arrojado de residuos a los mismos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El proyecto “Habilitación Urbana (HU) Los Castaños de Ferreñafe” se ubica en el distrito y provincia de Ferreñafe, en el departamento de Lambayeque. El proyecto propone la construcción de un total de 1 711 lotes, distribuidos en 1 703 lotes para vivienda, además de 05 parques, 02 lotes para educación y 01 lote para otros fines; en un área bruta de terreno de 210 056.43 m², las cuales se construirían en un periodo de 03 etapas en un total de 37 meses.
- 4.2. El proyecto plantea el abastecimiento de agua mediante el uso de dos (02) pozos tubulares proyectados PP-01 y PP-02 ubicados en las en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 1) 635 543 E, 9 266 399 N y 2) 635 461 E, 9 266 339 N. CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. cuenta con la Resolución Directoral N° 0908-2023-ANA-AAA.JZ que otorga acreditación de disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Chancay Lambayeque, con un caudal promedio anual de 14,18 l/s que representa un volumen máximo anual de 447 053 m³. La demanda de agua para una población futura de 8 165 habitantes será 447 053 m³/año, existiendo balance hídrico positivo.
- 4.3. Las aguas residuales provendrán únicamente de los servicios de los trabajadores, las cuales serán manejados mediante el uso de 10 baños portátiles, considerando que el número de trabajadores en promedio durante todo el tiempo de ejecución del proyecto (136 personas); los baños serán gestionados por una EO-RS.
- 4.4. El proyecto cuenta con el Certificado de Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado N° 027-2021-EPSEL S.A.-GGGPO, donde plantean la instalación de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), en coordenadas UTM WGS 84: E-634786.61; N-9266907.57, con una profundidad de 1.20 m, que permitirá trasladar las aguas residuales desde el proyecto hasta el buzón ubicado en la Unidad Vecinal Alto Perú, bajo la administración de EPSEL S.A.
- 4.5. De la identificación de impactos ambientales, El proyecto no presenta impactos a la calidad de agua en lo que corresponde a los recursos hídricos, ya que no se contempla vertimiento a un cuerpo de agua natural ni a infraestructura hidráulica, en relación a la cantidad de agua, cuentan con acreditación de disponibilidad hídrica subterránea que deberá ser regularizada el derecho de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- 4.6. De la evaluación técnica realizada, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, cumple con los requisitos técnicos normativos, en relación a los Recursos Hídricos.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, de acuerdo con el artículo 81° de la Ley de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.

- 5.2.** La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de Certificación Ambiental, bajo responsabilidad. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos ni otros requisitos legales con los que deberá contar la empresa CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C., para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- 5.3.** De aprobarse la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Los Castaños de Ferreñafe”, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, la empresa CONSTRUCTORA LOS CASTAÑOS DE FERREÑAFE S.A.C. deberá continuar con los trámites para obtener la licencia de uso de agua subterránea ante la Autoridad Nacional del Agua, considerando los alcances de la R.J. N° 007-2015-ANA.
- 5.4.** La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberá considerar que según lo establecido en el Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, “Corresponde a la autoridad sectorial competente la autorización y el control de las descargas de agua residual a los sistemas de drenaje urbano o alcantarillado”.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines,

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROSALÍA CONSUELO YAURI RAMÍREZ

PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, 26 de marzo de 2024

CARTA N° 340-2024-VIVIENDA/VMCS/DGAA

Señor
STEVENS MICHAEL LINARES FLORES
Representante Legal
Constructora Los Castaños de Ferreñafe S.A.C
Avda. América Sur 4158- Urb. San Andrés III Etapa.
La Libertad. -

ASUNTO : Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

REFERENCIA : Carta N°001-2023-VIVIENDACASTAÑOS
Hoja de Trámite N° 82465-2023

Es grato de dirigirme a usted, con relación al proyecto “Habilitación Urbana con construcción simultánea Urbanización Los Castaños de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque

Al respecto, se remite la Resolución Directoral por la cual se otorga Certificación Ambiental al proyecto, así como el Informe N° 040-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MARIBEL CANCHARI MEDINA
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MCM/jpcl/alc/sro/cmms

Adj:
Oficio N° 0099-2024-ANA-DCERH (13 folios)

C.c. Autoridad Nacional del Agua

